



Boletín de Sesiones del

H. Consejo General Universitario

•

Universidad de Guadalajara

Sesión Ordinaria del 29 de marzo de 2003

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Rector General

MC's. RICARDO GUTIÉRREZ PADILLA
Vicerrector Ejecutivo

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
Secretario General



Contenido

	<i>Pág.</i>
RELACIÓN DE DICTÁMENES Y ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 29 DE MARZO DE 2003	5
COMISIÓN DE EDUCACIÓN	11
Dictámenes N° I/2003/002 (Doctor Honoris Causa de la Universidad de Guadalajara al Dr. Juan Luis Cifuentes Lemus); N° I/2003/298, N° I/2003/299 y N° I/2003/300.	
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA	19
Dictámenes N° I/2003/001; N° I/2003/303 (creación del Campus Universitario Lagos, con sedes en Lagos de Moreno y San Juan de Los Lagos, Jalisco); N° I/2003/304 (reorganización académica y administrativa del CUAItos en su sede Tepatitlán), y N° I/2003/312 (apertura de los Cursos Intensivos de Verano, CIVE, durante el Ciclo de verano establecido en el Calendario escolar para la Red universitaria).	
COMISIÓN DE HACIENDA	27
Dictámenes N° II/2003/034 (actualización de las Tarifas Arancelarias aplicables a los servicios escolares que actualmente presta la UdeG); N° II/2003/219 (tarifas arancelarias para el material de grabación que será proporcionado a los peticionarios de acuerdo con la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco), y N° II/2003/313 (Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UdeG para el Ejercicio 2003).	
COMISIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS	37
Convalidaciones de grado: dictámenes N° III/2003/004*; N° III/2003/005*; N° III/2003/006*; N° III/2003/007*; N° III/2003/008*; N° III/2003/009*; N° III/2003/014*; N° III/2003/043*; N° III/2003/044*; N° III/2003/045*; N° III/2003/046*; N° III/2003/047*; N° III/2003/088*; N° III/2003/089*; N° III/2003/090*; N° III/2003/091*; N° III/2003/220*; N° III/2003/221*; N° III/2003/222*; N° III/2003/223*; N° III/2003/224*; N° III/2003/225*; N° III/2003/226*; N° III/2003/227*; N° III/2003/287* y N° III/2003/288*.	
COMISIONES CONJUNTAS DE NORMATIVIDAD, HACIENDA, Y CONDONACIONES, PENSIONES Y BECAS	53
Dictamen N° IV/2003/314 (Bases para el Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la UdeG).	
COMISIÓN DE CONDONACIONES, PENSIONES Y BECAS	85
Pensiones: dictámenes N° V/2002/800*; N° V/2002/801*; N° V/2002/803*; N° V/2002/805*; N° V/2002/806*; N° V/2002/809*; N° V/2002/810*; N° V/2002/811*; N° V/2002/812*; N° V/2002/813*; N° V/2002/814*; N° V/2002/815*; N° V/2002/816*; N° V/2002/818*; N° V/2002/819*; N° V/2002/820*; N° V/2002/821*; N° V/2002/822*; N° V/2002/824*; N° V/2002/825*; N° V/2003/049*; N° V/2003/050*; N° V/2003/051*; N° V/2003/052*; N° V/2003/053*; N° V/2003/054*; N° V/2003/055*; N° V/2003/056*; N° V/2003/057*; N° V/2003/058*; N° V/2003/059*; N° V/2003/060*; N° V/2003/061*; N° V/2003/062*; N° V/2003/063*; N° V/2003/064*; N° V/2003/065*; N° V/2003/066*; N° V/2003/067*; N° V/2003/068*; N° V/2003/069*; N° V/2003/070*; N° V/2003/071*; N° V/2003/072*; N° V/2003/073*; N° V/2003/074*; N° V/2003/075*; N° V/2003/081*; N° V/2003/082*; N° V/2003/083*; N° V/2003/084*; N° V/2003/085*; N° V/2003/086*; N° V/2003/087*; N° V/2003/138*; N° V/2003/139*; N° V/2003/140*; N° V/2003/169*; N° V/2003/170*; N° V/2003/171*; N° V/2003/172*; N° V/2003/173*; N° V/2003/228*; N° V/2003/229*; N° V/2003/230*; N° V/2003/231*; N° V/2003/232*; N° V/2003/233*; N° V/2003/234*; N° V/2003/290*; N° V/2003/291*; N° V/2003/292*; N° V/2003/293*; N° V/2003/294*; N° V/2003/295*; N° V/2003/296*; N° V/2003/301*; N° V/2003/302*; N° V/2003/305*; N° V/2003/306*; N° V/2003/307*; N° V/2003/308*; N° V/2003/309*; N° V/2003/310* y N° V/2003/311*.	

COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES
Dictamen N° VI/2003/297.

135

COMISIÓN DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

139

A. Concurso de Oposición Abierto del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías: dictámenes N° VIII/2002/774 y N° VIII/2002/775.

B. Concurso para obtener la Definitividad: dictámenes N° VIII/2002/807 y N° VIII/2002/808.

C. Concurso de Oposición Abierto 2002 del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño: dictámenes N° VIII/2003/010; N° VIII/2003/011; N° VIII/2003/012 y N° VIII/2003/013.

D. Concurso de Oposición Abierto del Sistema de Educación Media Superior COPA/ SEMS: dictámenes N° VIII/2003/036; N° VIII/2003/037; N° VIII/2003/038; N° VIII/2003/039; N° VIII/2003/040; N° VIII/2003/041; N° VIII/2003/042; N° VIII/2003/079; N° VIII/2003/080; N° VIII/2003/092; N° VIII/2003/093; N° VIII/2003/094; N° VIII/2003/095; N° VIII/2003/096; N° VIII/2003/097; N° VIII/2003/098; N° VIII/2003/099; N° VIII/2003/100; N° VIII/2003/101; N° VIII/2002/102; N° VIII/2002/103; N° VIII/2002/104; N° VIII/2002/105; N° VIII/2002/106; N° VIII/2002/107; N° VIII/2002/108; N° VIII/2002/109; N° VIII/2002/110; N° VIII/2003/115; N° VIII/2003/117; N° VIII/2003/118; N° VIII/2003/119; N° VIII/2003/120; N° VIII/2003/121; N° VIII/2003/122; N° VIII/2003/123; N° VIII/2003/124; N° VIII/2003/125; N° VIII/2003/126; N° VIII/2003/127; N° VIII/2003/128; N° VIII/2003/129; N° VIII/2003/130; N° VIII/2003/131; N° VIII/2003/132; N° VIII/2003/133; N° VIII/2003/134; N° VIII/2003/135; N° VIII/2003/136; N° VIII/2003/142; N° VIII/2003/143; N° VIII/2003/144; N° VIII/2003/145; N° VIII/2003/146; N° VIII/2003/147; N° VIII/2003/148; N° VIII/2003/150; N° VIII/2003/151; N° VIII/2003/152; N° VIII/2003/153; N° VIII/2003/154; N° VIII/2003/155; N° VIII/2003/156; N° VIII/2003/157; N° VIII/2003/158; N° VIII/2003/159; N° VIII/2003/160; N° VIII/2003/161; N° VIII/2003/162; N° VIII/2003/163; N° VIII/2003/164; N° VIII/2003/165; N° VIII/2003/166; N° VIII/2003/167; N° VIII/2003/168; N° VIII/2003/174; N° VIII/2003/177; N° VIII/2003/178; N° VIII/2003/179; N° VIII/2003/180; N° VIII/2003/181; N° VIII/2003/182; N° VIII/2003/183; N° VIII/2003/184; N° VIII/2003/185; N° VIII/2003/186; N° VIII/2003/188; N° VIII/2003/189; N° VIII/2003/190; N° VIII/2003/191; N° VIII/2003/192; N° VIII/2003/193; N° VIII/2003/194; N° VIII/2003/195; N° VIII/2003/196; N° VIII/2003/197; N° VIII/2003/198; N° VIII/2003/199; N° VIII/2003/200; N° VIII/2003/201; N° VIII/2003/202; N° VIII/2003/203; N° VIII/2003/204; N° VIII/2003/205; N° VIII/2003/206; N° VIII/2003/207; N° VIII/2003/208; N° VIII/2003/210; N° VIII/2003/211; N° VIII/2003/212; N° VIII/2003/213; N° VIII/2003/214; N° VIII/2003/215; N° VIII/2003/216; N° VIII/2003/217; N° VIII/2003/218; N° VIII/2003/235; N° VIII/2003/236; N° VIII/2003/237; N° VIII/2003/238; N° VIII/2003/240; N° VIII/2003/241; N° VIII/2003/242; N° VIII/2003/243; N° VIII/2003/244; N° VIII/2003/245; N° VIII/2003/246; N° VIII/2003/247; N° VIII/2003/248; N° VIII/2003/249; N° VIII/2003/250; N° VIII/2003/251; N° VIII/2003/252; N° VIII/2003/253; N° VIII/2003/254; N° VIII/2003/255; N° VIII/2003/256; N° VIII/2003/257; N° VIII/2003/258; N° VIII/2003/259; N° VIII/2003/260; N° VIII/2003/261; N° VIII/2003/262; N° VIII/2003/263; N° VIII/2003/264; N° VIII/2003/265; N° VIII/2003/266; N° VIII/2003/267; N° VIII/2003/268; N° VIII/2003/269; N° VIII/2003/270; N° VIII/2003/271; N° VIII/2003/272; N° VIII/2003/273; N° VIII/2003/274; N° VIII/2003/275; N° VIII/2003/276; N° VIII/2003/277; N° VIII/2003/278; N° VIII/2003/279; N° VIII/2003/280; N° VIII/2003/281; N° VIII/2003/282; N° VIII/2003/283; N° VIII/2003/284; N° VIII/2003/285; N° VIII/2003/286 y N° VIII/2003/289.

FE DE ERRATAS

233

Fe de erratas Núm. I/2000/1132 de la Comisión de Educación

*Relación de Dictámenes y Acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria
del H. Consejo General Universitario del 29 de Marzo de 2003¹*

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del H. Consejo General Universitario (CGU) el 26 de marzo de 2003, el sábado 29 del mismo mes y año inició la Sesión Ordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara (UdeG), a las 10 horas con 30 minutos en el Paraninfo “Enrique Díaz de León”, con un quórum legal de 97 consejeros acreditados con derecho a voz y voto.

Se aprobó el Orden del día de la Sesión que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del Orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la Sesión anterior; 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el Ejercicio 2003; 5. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen por el que se aprueban las Bases para el Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Universidad de Guadalajara; 6. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y 7. Asuntos varios.

Se aprobó el acta de la Sesión Extraordinaria del 7 de Diciembre de 2002.

Se analizaron y aprobaron un total de 300 dictámenes (294 del Listado y 6 de una adenda al mismo), mismos que corresponden a las comisiones siguientes:

I. Cuatro de la Comisión de Educación: N° I/2003/002, por el cual se aprueba otorgar el título de *Doctor Honoris Causa de la UdeG* al Dr. Juan Luis Cifuentes Lemus, por su invaluable y continua labor educativa en el campo de la biología, por su reconocida capacidad en la investigación y difusión de trabajos de biología en todo el país, por su activa participación en la fundación y consolidación de distintas sociedades científicas relacionadas con esta ciencia, y por la generosidad, honestidad y humildad que han caracterizado su trayectoria académica. Asimismo, los dictámenes N° I/2003/298, N° I/2003/299 y N° I/2003/300.

II. Cuatro de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda: N° I/2003/003; N° I/2003/303, que aprueba la creación del Campus Universitario Lagos, con sedes en Lagos de Moreno y San Juan de Los Lagos, Jalisco, mismas que dejan de tener adscripción al CUAAltos); N° I/2003/304, que aprueba la reorganización académica y administrativa del CUAAltos en su sede Tepatitlán; y N° I/2003/312, que aprueba la apertura de los Cursos Intensivos de Verano, CIVE, durante el Ciclo de verano establecido en el Calendario escolar para la Red universitaria.

El *Dictamen N° I/2003/303* se aprobó con las siguientes correcciones:

- a) Eliminar la fracción I del Resolutivo Segundo y hacer la reenumeración correspondiente;
- b) eliminar la fracción VI del Resolutivo Sexto;
- c) modificar la redacción de la fracción VIII para que sólo diga: “formar parte del Consejo de Rectores”, y
- d) reenumerar las fracciones correspondientes para que donde dice “VIII” diga “VII”, y donde dice “IX” diga “VIII”, respectivamente.

¹ La presente “Relación...” engloba las principales dictaminaciones de la Sesión.

El *Dictamen N° I/2003/304* se aprobó con las siguientes correcciones:

a) Incluir en el Resolutivo Cuarto los siguientes programas educativos: “*Psicología*” e “*Ingeniería Bioquímica*”, así como incluir en el mismo la leyenda “*sin detrimento de que en el futuro se modifique la oferta educativa conforme a sus necesidades*”.

III. Tres de la Comisión de Hacienda: N° II/2003/034, que aprueba la Actualización de las Tarifas Arancelarias aplicables a los servicios escolares que actualmente presta la UdeG; N° II/2003/219, que establece las tarifas arancelarias para el material de grabación que será proporcionado a los peticionarios de acuerdo con la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco; y N° II/2003/313, por el que se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UdeG para el Ejercicio 2003.

El *Dictamen N° II/2003/313* se aprobó con las siguientes correcciones:

a) Modificar el Resolutivo Cuarto para que diga:

“CUARTO. Sólo se autorizarán transferencias en casos extraordinarios o de urgencia a *propuesta* del Rector General, *mediante dictamen de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.*”

b) Modificar el Resolutivo Sexto para que diga:

“SEXTO. Será facultad de los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior realizar los ajustes a sus presupuestos hasta igualarse con los montos aprobados por el H. Consejo General Universitario mediante la reducción de montos y /o proyectos que resulten excedentes o supernumerarios. Para lo cual dispondrán de un lapso de 15 días hábiles después de haberse aprobado el presupuesto. Para tal efecto, sus órganos de gobierno deberán emitir el dictamen de ajuste correspondiente, registrar sus resoluciones en el SIAU, módulo P3E y, *comunicarlo al Rector General quien a su vez deberá notificar a las instancias correspondientes que deban conocer de dicha modificación.*”

IV. 26 de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados: dictámenes de convalidación de grado aprobados en paquete: N° III/2003/004²*; N° III/2003/005*; N° III/2003/006*; N° III/2003/007*; N° III/2003/008*; N° III/2003/009*; N° III/2003/014*; N° III/2003/043*; N° III/2003/044*; N° III/2003/045*; N° III/2003/046*; N° III/2003/047*; N° III/2003/088*; N° III/2003/089*; N° III/2003/090*; N° III/2003/091*; N° III/2003/220*; N° III/2003/221*; N° III/2003/222*; N° III/2003/223*; N° III/2003/224*; N° III/2003/225*; N° III/2003/226*; N° III/2003/227*; N° III/2003/287*, y N° III/2003/288*.

V. Uno de las Comisiones Conjuntas de Normatividad, Hacienda, y Condonaciones, Pensiones y Becas: dictamen N° IV/2003/314, por el que se aprueban las Bases para el Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la UdeG.

² (*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

El Dictamen N° IV/2003/314 se aprobó con las siguientes correcciones:

a) Corregir fracción III del punto 27.5 para que diga:

“III. La Comisión Nacional *del Sistema de Ahorro para el Retiro, y*”.

b) Corregir el punto 29.1 para que diga:

“29.1 La Universidad de Guadalajara celebrará convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social *o un tercero* para otorgar el servicio de guarderías”.

c) Corregir el punto 34.1 para que diga:

“34.1 Los directivos de la Universidad de Guadalajara que no tengan un nombramiento de base *y los trabajadores de la empresas universitarias*, se sujetarán al régimen obligatorio que establece la Ley del Seguro Social *y sólo tendrán derecho a la pensión de dicho régimen*”.

VI. 85 de la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas: Dictámenes de pensión: N° V/2002/800³*; N° V/2002/801*; N° V/2002/803*; N° V/2002/805*; N° V/2002/806*; N° V/2002/809*; N° V/2002/810*; N° V/2002/811*; N° V/2002/812*; N° V/2002/813*; N° V/2002/814*; N° V/2002/815*; N° V/2002/816*; N° V/2002/818*; N° V/2002/819*; N° V/2002/820*; N° V/2002/821*; N° V/2002/822*; N° V/2002/824*; N° V/2002/825*; N° V/2003/049*; N° V/2003/050*; N° V/2003/051*; N° V/2003/052*; N° V/2003/053*; N° V/2003/054*; N° V/2003/055*; N° V/2003/056*; N° V/2003/057*; N° V/2003/058*; N° V/2003/059*; N° V/2003/060*; N° V/2003/061*; N° V/2003/062*; N° V/2003/063*; N° V/2003/064*; N° V/2003/065*; N° V/2003/066*; N° V/2003/067*; N° V/2003/068*; N° V/2003/069*; N° V/2003/070*; N° V/2003/071*; N° V/2003/072*; N° V/2003/073*; N° V/2003/074*; N° V/2003/075*; N° V/2003/081*; N° V/2003/082*; N° V/2003/083*; N° V/2003/084*; N° V/2003/085*; N° V/2003/086*; N° V/2003/087*; N° V/2003/138*; N° V/2003/139*; N° V/2003/140*; N° V/2003/169*; N° V/2003/170*; N° V/2003/171*; N° V/2003/172*; N° V/2003/173*; N° V/2003/228*; N° V/2003/229*; N° V/2003/230*; N° V/2003/231*; N° V/2003/232*; N° V/2003/233*; N° V/2003/234*; N° V/2003/290*; N° V/2003/291*; N° V/2003/292*; N° V/2003/293*; N° V/2003/294*; N° V/2003/295*; N° V/2003/296*; N° V/2003/301*; N° V/2003/302*; N° V/2003/305*; N° V/2003/306*; N° V/2003/307*; N° V/2003/308*; N° V/2003/309*; N° V/2003/310* y N° V/2003/311*.

VII. Uno de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones: Dictamen N° VI/2003/297.

VIII. 176 de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico:

A. Dos del *Concurso de Oposición Abierto del CUCEI*: dictámenes N° VIII/2002/774 y N° VIII/2002/775.

B. Dos del *Concurso para obtener la Definitividad*: dictámenes N° VIII/2002/807 y N° VIII/2002/808.

C. Cuatro del *Concurso de Oposición Abierto 2002 del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño*: dictámenes N° VIII/2003/010; N° VIII/2003/011; N° VIII/2003/012 y N° VIII/2003/013.

³ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

D. 168 del Concurso de Oposición Abierto del Sistema de Educación Media Superior COPA/ SEMS: N° VIII/2003/036; N° VIII/2003/037; N° VIII/2003/038; N° VIII/2003/039; N° VIII/2003/040; N° VIII/2003/041; N° VIII/2003/042; N° VIII/2003/079; N° VIII/2003/080; N° VIII/2003/092; N° VIII/2003/093; N° VIII/2003/094; N° VIII/2003/095; N° VIII/2003/096; N° VIII/2003/097; N° VIII/2003/098; N° VIII/2003/099; N° VIII/2003/100; N° VIII/2003/101; N° VIII/2002/102; N° VIII/2002/103; N° VIII/2002/104; N° VIII/2002/105; N° VIII/2002/106; N° VIII/2002/107; N° VIII/2002/108; N° VIII/2002/109; N° VIII/2002/110; N° VIII/2003/115; N° VIII/2003/117; N° VIII/2003/118; N° VIII/2003/119; N° VIII/2003/120; N° VIII/2003/121; N° VIII/2003/122; N° VIII/2003/123; N° VIII/2003/124; N° VIII/2003/125; N° VIII/2003/126; N° VIII/2003/127; N° VIII/2003/128; N° VIII/2003/129; N° VIII/2003/130; N° VIII/2003/131; N° VIII/2003/132; N° VIII/2003/133; N° VIII/2003/134; N° VIII/2003/135; N° VIII/2003/136; N° VIII/2003/142; N° VIII/2003/143; N° VIII/2003/144; N° VIII/2003/145; N° VIII/2003/146; N° VIII/2003/147; N° VIII/2003/148; N° VIII/2003/150; N° VIII/2003/151; N° VIII/2003/152; N° VIII/2003/153; N° VIII/2003/154; N° VIII/2003/155; N° VIII/2003/156; N° VIII/2003/157; N° VIII/2003/158; N° VIII/2003/159; N° VIII/2003/160; N° VIII/2003/161; N° VIII/2003/162; N° VIII/2003/163; N° VIII/2003/164; N° VIII/2003/165; N° VIII/2003/166; N° VIII/2003/167; N° VIII/2003/168; N° VIII/2003/174; N° VIII/2003/177; N° VIII/2003/178; N° VIII/2003/179; N° VIII/2003/180; N° VIII/2003/181; N° VIII/2003/182; N° VIII/2003/183; N° VIII/2003/184; N° VIII/2003/185; N° VIII/2003/186; N° VIII/2003/188; N° VIII/2003/189; N° VIII/2003/190; N° VIII/2003/191; N° VIII/2003/192; N° VIII/2003/193; N° VIII/2003/194; N° VIII/2003/195; N° VIII/2003/196; N° VIII/2003/197; N° VIII/2003/198; N° VIII/2003/199; N° VIII/2003/200; N° VIII/2003/201; N° VIII/2003/202; N° VIII/2003/203; N° VIII/2003/204; N° VIII/2003/205; N° VIII/2003/206; N° VIII/2003/207; N° VIII/2003/208; N° VIII/2003/210; N° VIII/2003/211; N° VIII/2003/212; N° VIII/2003/213; N° VIII/2003/214; N° VIII/2003/215; N° VIII/2003/216; N° VIII/2003/217; N° VIII/2003/218; N° VIII/2003/235; N° VIII/2003/236; N° VIII/2003/237; N° VIII/2003/238; N° VIII/2003/240; N° VIII/2003/241; N° VIII/2003/242; N° VIII/2003/243; N° VIII/2003/244; N° VIII/2003/245; N° VIII/2003/246; N° VIII/2003/247; N° VIII/2003/248; N° VIII/2003/249; N° VIII/2003/250; N° VIII/2003/251; N° VIII/2003/252; N° VIII/2003/253; N° VIII/2003/254; N° VIII/2003/255; N° VIII/2003/256; N° VIII/2003/257; N° VIII/2003/258; N° VIII/2003/259; N° VIII/2003/260; N° VIII/2003/261; N° VIII/2003/262; N° VIII/2003/263; N° VIII/2003/264; N° VIII/2003/265; N° VIII/2003/266; N° VIII/2003/267; N° VIII/2003/268; N° VIII/2003/269; N° VIII/2003/270; N° VIII/2003/271; N° VIII/2003/272; N° VIII/2003/273; N° VIII/2003/274; N° VIII/2003/275; N° VIII/2003/276; N° VIII/2003/277; N° VIII/2003/278; N° VIII/2003/279; N° VIII/2003/280; N° VIII/2003/281; N° VIII/2003/282; N° VIII/2003/283; N° VIII/2003/284; N° VIII/2003/285; N° VIII/2003/286 y N° VIII/2003/289.

En *Asuntos varios* se trataron los siguientes temas:

1. Acuerdo del CGU para publicar un desplegado de prensa en favor de la paz y en contra de la guerra en Irak.- A propuesta del Representante General del Personal Académico (STAUdeG) Ing. Enrique Javier Solórzano Carrillo, el CGU acordó publicar un desplegado en favor de la paz y de condena a la guerra en Irak por razones humanitarias. Para ello, dicho consejero se comprometió a entregar una propuesta de texto para el 31 de marzo a la presidencia. Asimismo, el Académico de la División de Artes y Humanidades del CUAAD, Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán sugirió que dentro de la redacción del documento se pondere el hecho de que una Universidad que promueve el conocimiento científico repudia la aplicación del conocimiento científico y tecnológico para destruir, afectando el compromiso de transformar la realidad en beneficio del hombre.

2. Solicitud de gestión y apoyo de la autoridad universitaria para realizar el trámite electrónico del Programa de Mejora del Profesorado (Promep).- A la inquietud planteada por el Directivo de la División de Ciencias Básicas del CUCS, Dr. Abel Hernández Chávez, el Vicerrector Ejecutivo MC's. Ricardo Gutiérrez Padilla expresó que efectivamente existe un problema en la aplicación del software utilizado para la captura y validación electrónica de la información requerida al personal académico que participa en el Promep, pero que no es un problema interno de la UdeG. En ello El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López expresó que se hará la gestión necesaria y se transmitirá esta inquietud a la autoridad federal correspondiente, aprovechando la visita que realizará el titular de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica de la SEP a la Universidad para el próximo 3 de abril del año en curso.

3. Solicitud para garantizar mayor seguridad en las escuelas preparatorias de la UdeG.- El Director General del SEMS Lic. José Alfredo Peña Ramos solicitó al CGU que pudiera atenderse el problema de la inseguridad y la violencia que actualmente padecen varias escuelas preparatorias de la zona metropolitana, especialmente de la Escuela Preparatoria de Jalisco, donde en fecha reciente se llevó a cabo una sesión del Consejo Universitario de Educación Media Superior y en donde se externó esta demanda de parte de las autoridades y de los estudiantes de esa Escuela. Sugirió que en todo caso se brindara atención y seguimiento por parte de la Coordinación de Seguridad Institucional a esta preparatoria en particular. El Director de la Escuela Preparatoria de Jalisco Lic. Pedro Verónica Rosales reiteró la solicitud de apoyo institucional para la solución del problema de inseguridad de su Escuela. Al respecto El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López informó que se han estado haciendo las gestiones necesarias ante la Procuraduría de Justicia y Poder Ejecutivo estatales para la solución de este problema. Preciso que no cree que exista dolo o negligencia de parte de las autoridades en el proceso que se sigue a las demandas. Propuso hacer un último esfuerzo para agilizar la solución de este problema y que en caso de no recibir respuesta positiva en un plazo de un mes, se valore la posibilidad de utilizar el recurso de la manifestación pública universitaria para sensibilizar a la opinión pública y a las autoridades en la necesidad de tomar cartas en este asunto. Para ello, solicitó que el Director de la Escuela se entrevistara con el Secretario General para todas las diligencias y acciones judiciales que se tengan que hacer junto con la Oficina del Abogado General. En ello, a propuesta del Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres se acordó realizar una reunión en la Secretaría General para el lunes 31 de marzo a las 12 hrs., a la que asistirían el Director General del SEMS, al Presidente de la FEU y al Director de la Escuela Preparatoria de Jalisco, para el seguimiento de estos trabajos.

No habiendo más asuntos que tratar, El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López clausuró la presente Sesión Ordinaria del CGU, a las 16 horas con 20 minutos del sábado 29 de marzo de 2003



Comisión de Educación

Dictamen N° I/2003/002

Resolutivos:

PRIMERO. Otórguese el título de “Doctor Honoris Causa de la Universidad de Guadalajara” al Dr. Juan Luis Cifuentes Lemus, por su invaluable y continua labor educativa en el campo de la biología, por su reconocida capacidad en la investigación y difusión de trabajos de biología en todo el país, por su activa participación en la fundación y consolidación de distintas sociedades científicas relacionadas con esta ciencia, y por la generosidad, honestidad y humildad que han caracterizado su trayectoria académica.

SEGUNDO. Líevase a cabo el otorgamiento del título de Doctor Honoris Causa, al Dr. Juan Luis Cifuentes Lemus en ceremonia solemne y pública.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 21 de enero de 2003

Dictamen N° I/2003/298

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Arquitectura, que se imparte en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del Ciclo escolar 2003 “B”.

SEGUNDO. Que en el área de Formación Básico Común Obligatoria se eliminaron las materias de Administración de Obra I y Administración de Obra II con clave PD109 y PD110 respectivamente, cada una descrita como un curso y con una carga horaria de 80 horas teoría y 11 créditos, para incorporar las siguientes materias, las cuales por sus características no afectan los créditos y las cargas horarias a cubrir por áreas de Formación, así como la totalidad de créditos a cubrir por Licenciatura, tomando en cuenta que la nueva denominación de las materias trae consigo un cambio de prerrequisito:

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Administración Técnica de Obra	TC190	C	80	0	80	11	
Control Técnico de Obra	TC191	C	80	0	80	11	TC190

TERCERO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al Calendario escolar 2003 “B”, los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores se ajustarán al Plan de estudios aplicable.

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 25 de marzo de 2003

Dictamen N° I/2003/299

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Interiores y Ambientación, que se imparte en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del Ciclo escolar 2003 "B".

SEGUNDO. Se modifica la totalidad de los créditos a cubrir en el área de Formación Básico Común Obligatoria y en el Área de Formación Básico Particular Obligatoria para quedar estructurada de la siguiente forma:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	109	24
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	266	59
Área de Formación Especializante Obligatoria	53	12
Área de Formación Optativa Abierta	21	5
Número de créditos requeridos para optar por el título:	449	100

TERCERO. En el área de Formación Básico Común Obligatoria se elimina la materia de Dibujo Técnico I con clave RE103 siendo un taller de 40 horas práctica y 3 créditos, para incluir la materia de Representación Arquitectónica con clave RE135 siendo un curso taller de 40 horas teoría y 40 horas práctica con 8 créditos, que modifica la totalidad de los créditos a cubrir en esta Área de Formación. En el área de Formación Básico Particular Obligatoria se elimina la materia de Dibujo Técnico Arquitectónico con clave RE110 siendo un taller de 40 horas práctica y 3 créditos con RE103 como prerrequisito, que modifica la totalidad de los créditos a cubrir en ésta Área de Formación para quedar de la siguiente forma:

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Historia General del Arte	TH105	C	60	0	60	8	
Historia del Arte en México	TH111	C	60	0	60	8	
Teoría del Diseño	TH116	C	80	0	80	11	
Metodología	TH120	C	40	0	40	5	
Fundamentos I	AV102	C	80	0	80	11	
Fundamentos II	AV103	CT	40	40	80	8	AV102
Fundamentos III	AV104	CT	40	40	80	8	AV103
Costos y Presupuestos I	PD100	C	40	0	40	5	
Administración de Obra I	PD109	C	80	0	80	11	
Administración de Obra II	PD110	C	80	0	80	11	PD109
Geometría Descriptiva	RE100	T	0	80	80	5	
Expresión Arquitectónica I	RE101	T	0	80	80	5	
Expresión Arquitectónica II	RE102	T	0	80	80	5	RE101
Representación Arquitectónica	RE135	CT	40	40	80	8	
Totales:			640	360	1000	109	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Expresión Arquitectónica III	RE111	T	0	80	80	5	RE102
Diseño Interior I	PQ110	CT	120	60	180	20	
Diseño Interior II	PQ111	CT	120	60	180	20	PQ110
Diseño Interior III	PQ112	CT	120	60	180	20	PQ111
Diseño Interior IV	PQ113	CT	120	60	180	20	PQ112
Diseño Interior V	PQ114	CT	120	60	180	20	PQ113
Diseño Interior VI	PQ115	CT	120	60	180	20	PQ114
Diseño Interior VII	PQ116	CT	120	60	180	20	PQ115
Diseño Interior VIII	PQ117	CT	120	60	180	20	PQ116
Tesis I	PQ118	C	80	0	80	11	
Tesis II	PQ119	T	0	120	120	8	PQ118
Jardinería I	PQ120	T	0	40	40	3	
Jardinería II	PQ121	T	0	40	40	3	PQ120
Fotografía Blanco y Negro	AV136	CT	40	40	80	8	
Fotografía en Color	AV137	CT	40	40	80	8	
Metodología del Diseño de Interiores	TH160	C	80	0	80	11	TH120
Teoría del Espacio	TH207	C	40	0	40	5	
Historia de las Artes Decorativas	TH209	C	60	0	60	8	
Acústica	TC108	C	40	0	40	5	
Iluminación	TC109	C	40	0	40	5	
Instalaciones I	TC123	C	60	0	60	8	
Instalaciones II	TC124	C	60	0	60	8	TC123
Ergonomía del Espacio I	PD129	C	40	0	40	5	
Ergonomía del Espacio II	PD130	C	40	0	40	5	PD129
Totales:			1580	840	2420	266	

CUARTO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al Calendario escolar 2003 "B", los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores se ajustarán al Plan de estudios aplicable.

QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción I de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, febrero 25 de 2003

Dictamen N° I/2003/300**Resolutivos:**

PRIMERO. Se autoriza la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Diseño Industrial, que se imparte en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del Ciclo escolar 2003 "B".

SEGUNDO. Que en el Área de Formación Básico Común Obligatoria se eliminó la materia de Dibujo Técnico I con clave RE103, en el Área de Formación Básico Particular Obligatoria se eliminó la materia de Dibujo Técnico Industrial con clave RE105, y en el Área de Formación Especializante Obligatoria para la Orientación de Bienes de Capital se eliminó la materia de Dibujo Técnico Industrial III con clave RE122, las dos primeras descritas como un taller con una carga horaria de 40 horas práctica y 3 créditos, y la tercera descrita como un taller de 80 horas práctica y cinco créditos, para incorporar las siguientes materias las cuales por sus características no afectan la totalidad de los créditos y de las cargas horarias a cubrir por áreas de Formación, así como la totalidad de créditos a cubrir por Licenciatura, tomando en cuenta que la nueva denominación y seriación de materias trae consigo un cambio de prerrequisito:

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Dibujo Técnico Industrial I	RE150	T	0	40	40	3	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Dibujo Técnico Industrial II	RE151	T	0	40	40	3	RE150

**Área de Formación Especializante Obligatoria
Para la Orientación en Bienes de Capital**

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Dibujo Técnico Industrial III	RE152	T	0	80	80	5	RE151

TERCERO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al Calendario escolar 2003 "B", los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores se ajustarán al Plan de estudios aplicable.

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción I de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, febrero 25 de 2003

Comisión Permanente de Educación

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

C. Víctor Alfonso Villalobos Romo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario



Comisiones Conjuntas de
Educación y Hacienda

Dictamen N° I/2003/001

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la apertura del Plan de estudios de la Licenciatura Ingeniería en Computación, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Informática de la División de Ingenierías del Centro Universitario de la Costa, a partir del Ciclo escolar 2003 "B".

SEGUNDO. El Centro Universitario de la Costa se ajustará al Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Computación, aprobado para el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Centro Universitario de Los Altos y el Centro Universitario de la Ciénega, de conformidad al Dictamen número I/2000/403, aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 14 de marzo del 2000, y la Fe de Erratas aprobada por acuerdo de la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario y certificada por el Secretario General con número I/2001/566 del 14 de junio del 2001, mismos que se anexan al presente Dictamen.

TERCERO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Costa.

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 14 de enero del 2003

Dictamen N° I/2003/303

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la creación del Campus Universitario Lagos, con sedes en Lagos de Moreno y San Juan de los Lagos, Jalisco, mismas que dejan de tener adscripción al Centro Universitario de Los Altos, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. Para los efectos del presente Dictamen, se entenderá por Campus Universitario:

I. El lugar donde se podrán ofrecer y desarrollar programas académicos acordes a las necesidades de la región y a las posibilidades de la Universidad de Guadalajara, así como desarrollar las funciones sustantivas de investigación y extensión.

TERCERO. Las instalaciones de Lagos de Moreno y San Juan de los Lagos, que formaban parte del Centro Universitario de Los Altos, dejarán de funcionar como sedes de dicho Centro. Para efectos de desincorporación y entrega formal de las sedes Lagos de Moreno y San Juan de los Lagos del Centro Universitario de Los Altos al Campus Universitario Lagos, ésta se realizará ante la Contraloría General y para el efecto se elaborarán los inventarios correspondientes a los bienes muebles, inmuebles, personal académico y administrativo así como de los recursos financieros. El nuevo presupuesto que será asignado a cada una de las dos entidades resultantes, no deberá representar sumado, un monto mayor al presupuesto actual del Centro Universitario de Los Altos.

CUARTO. Para el cumplimiento de sus fines y desarrollo de sus funciones el Campus Universitario Lagos, contará con una Coordinación Ejecutiva y un Departamento Transdisciplinar.

QUINTO. El Coordinador Ejecutivo será nombrado por el Rector General y será el representante de la Universidad en la región y tendrá las funciones que en el presente Dictamen se señalan.

Para ser Coordinador Ejecutivo se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Serán atribuciones de la Coordinación Ejecutiva las siguientes:

- I. Gestionar y administrar la operación de programas educativos que ya hubieran sido creados en los Centros Universitarios de la Red.
- II. Proponer al Rector General el nombramiento del Jefe de Departamento Transdisciplinar.
- III. Certificar los procesos de admisión de los aspirantes que resulten admitidos en el Campus, así como los estudios cursados por sus alumnos, en términos de la normatividad aplicable.
- IV. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Campus Universitario Lagos.
- V. Realizar las tareas necesarias para que las actividades del Campus operen dentro del sistema integral de información y administración universitaria.
- VI. Ejercer en los términos del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, las partidas presupuestales correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable.
- VII. Formar parte del Consejo de Rectores.
- VIII. Las demás que le confieran los órganos de gobierno competentes.

SÉPTIMO. El Colegio Departamental del Departamento Transdisciplinar se conformará y tendrá las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica y el Estatuto General. El Jefe de Departamento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley Orgánica para su designación y tendrá las atribuciones contempladas en la Ley Orgánica y el Estatuto General.

OCTAVO. El Campus Universitario Lagos podrá ofrecer y desarrollar programas académicos de acuerdo a las necesidades de la región, mismos que quedarán adscritos al Departamento Transdisciplinar del Campus. Los programas de docencia que se ofrecerán en el Campus son: Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Electrónica y Computación, Ingeniería en Administración Industrial, Ingeniería Bioquímica, Licenciatura en Psicología, Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Contaduría Pública, Técnico Superior Universitario en Servicios Turísticos y Licenciatura en Educación, sin detrimento de que en el futuro se modifique la oferta educativa conforme a sus necesidades.

NOVENO. El Departamento Transdisciplinar se integrará con tres grandes áreas del conocimiento (Área de Biodiversidad e Industria, Área de Sociedad y Cultura y Área de Artes y Humanidades) para el desarrollo de la docencia, investigación y extensión para permitir una operación matricial de los programas de docencia, para el técnico superior universitario, el pregrado y el posgrado.

DÉCIMO. El Colegio Departamental realizará el diseño, coordinación y evaluación de los programas de docencia, investigación y difusión, con el fin de que sus propuestas sean turnadas a través

del Coordinador Ejecutivo a los órganos colegiados correspondientes de la Red Universitaria para su aprobación.

DECIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de marzo de 2003

Dictamen Nº I/2003/304

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la reorganización académica y administrativa del Centro Universitario de Los Altos en su sede Tepatitlán, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. Las instalaciones de Lagos de Moreno y San Juan de los Lagos, que formaban parte del Centro Universitario de Los Altos, dejarán de funcionar como sedes de dicho Centro. Para efectos de desincorporación y entrega formal de las sedes Lagos de Moreno y San Juan de los Lagos del Centro Universitario de Los Altos al Campus Universitario Lagos, ésta se realizará ante la Contraloría General y para el efecto se elaborarán los inventarios correspondientes a los bienes muebles, inmuebles, personal académico y administrativo así como de los recursos financieros. El nuevo presupuesto que será asignado a cada una de las dos entidades resultantes, no deberá representar sumado, un monto mayor al presupuesto actual del Centro Universitario de Los Altos.

TERCERO. Se transforman las Divisiones de Ingenierías con los Departamentos de Agroindustrias y Ciencias Básicas y de Estudios Sociales y Económicos con los Departamentos de Contaduría, Estudios Jurídicos y Administración del Centro Universitario de Los Altos, para constituirse conforme a la siguiente estructura:

División de Ciencias Biomédicas e Ingeniería, conformado por los Departamentos de Ciencias de la Salud, de Ciencias Biológicas y de Métodos e Ingeniería y División de Estudios en Formaciones Sociales, conformada por los Departamentos de Ciencias Sociales y de la Cultura y de Estudios Organizacionales.

CUARTO. El Centro Universitario de Los Altos contará con la infraestructura, recursos humanos y materiales, con los que actualmente está funcionando su sede Tepatitlán y ofrecerá los siguientes programas educativos: licenciaturas en Enfermería, Informática, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería en Sistemas Pecuarios, Ingeniería Bioquímica, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Médico Cirujano y Partero, Nutrición, Cirujano Dentista, Psicología, Administración, Contaduría Pública, Derecho, Educación, Negocios Internacionales; Técnico Superior Universitario Paramédico; las Maestrías de Ciencias de la Nutrición Animal, Impuestos, Administración, Derecho, Enseñanza de las Ciencias y el Doctorado en Ciencias, sin detrimento de que en el futuro se modifique la oferta educativa conforme a sus necesidades.

QUINTO. Túrnese a las instancias correspondientes para la modificación del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Altos, así como a las instancias competentes para los ajustes presupuestales a que haya lugar.

SEXTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de marzo de 2003

Dictamen N° I/2003/312

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la apertura de los Cursos Intensivos de Verano, CIVE, durante el Ciclo de verano establecido en el Calendario escolar, para toda la Red universitaria, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. Los Cursos Intensivos de Verano se implementarán bajo el sistema de créditos, y ofrecen a los estudiantes la oportunidad de cubrir los créditos asignados a su Carrera durante este Ciclo, en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, con el visto bueno de la Coordinación de Carrera que corresponda.

TERCERO. Las materias o unidades de aprendizaje a desarrollarse durante el Ciclo de verano en forma intensiva, tendrán la misma carga horaria y el mismo valor en créditos que el establecido en el Plan de estudios correspondiente.

CUARTO. Los Cursos Intensivos de Verano se ofrecerán en toda la Red universitaria, y se sujetarán a la programación académica correspondiente. La Secretaría Académica, los Coordinadores de Programas Docentes y los Colegios Departamentales determinarán los cursos o materias que se ofrecerán en el Ciclo de verano.

QUINTO. Para el caso de los cursos que no se encuentran incluidos en el catálogo general de planes de estudio, sólo podrán ofrecerse una vez que, a partir de la propuesta del Colegio Departamental, sean aprobados en forma definitiva y de acuerdo a la norma universitaria, para su incorporación en dicho catálogo.

SEXTO. Las materias cursadas por los alumnos durante el periodo del CIVE de agosto del 2002 serán registradas, en caso de haber sido aprobados, con el aval del Jefe del Departamento.

SÉPTIMO. Los CIVE podrán ser tomados por cualquier persona interesada que no sea alumno de la Universidad de Guadalajara, a los cuales se les registrará como alumnos especiales durante el proceso de preinscripción y con los requisitos que establezca el Centro Universitario, de conformidad con lo establecido en el párrafo II del art. 20 de la Ley Orgánica y al término del Ciclo de verano se les extenderá la constancia oficial del curso recibido.

OCTAVO. El personal académico de la Universidad de Guadalajara podrá impartir los CIVE de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita el Rector General.

NOVENO. Al personal académico de otras universidades o instituciones, se les contratará como profesor huésped, con la categoría y nivel que determine la Universidad de Guadalajara, tomando como base la que tiene en su Universidad de origen.

DÉCIMO. La Secretaría Académica, los Coordinadores de Programa y los Colegios Departamentales identificarán las materias susceptibles de ofrecerse en el Ciclo de verano con la finalidad que

las academias preparen la implementación didáctica para trabajo intensivo y se incluyan en la programación académica.

DECIMO PRIMERO. La evaluación de los cursos en el Ciclo de verano será continua, y con base en los criterios establecidos en el Programa de la materia, mismos que se darán a conocer a los estudiantes al inicio del curso.

DECIMO SEGUNDO. Para evaluar y asignar calificación a los alumnos participantes en las materias del Ciclo de verano, se deberá haber cubierto el 80% de la asistencia requerida para el curso.

DECIMO TERCERO. Para los alumnos de cualquier Programa educativo que se hayan inscrito en los CIVE y que no hayan aprobado la materia cursada, se les realizará una evaluación extraordinaria mediante un examen departamental, en el tiempo previsto en el Calendario escolar.

DECIMO CUARTO. Los alumnos especiales que no hayan aprobado la materia de acuerdo a los criterios establecidos para su evaluación, quedarán sin derecho a recibir la certificación oficial.

DECIMO QUINTO. La oferta académica para el Ciclo de verano deberá se publicada en la Gaceta Universitaria por lo menos con dos meses de anticipación, para que durante el período de preinscripción, los alumnos valoren su posible ingreso.

DECIMO SEXTO. Los Cursos Intensivos de Verano tendrán una cuota de recuperación por el equivalente a seis días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada curso para los alumnos de la Universidad de Guadalajara y de catorce días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada curso al público en general. Los ingresos que se recaben durante el Ciclo de verano, serán reintegrados a los departamentos por la vía de ingresos propios.

DECIMO SÉPTIMO. En un plazo no mayor de 90 días a partir de la aprobación del presente Dictamen, se harán las modificaciones y adendas correspondientes a la normatividad relacionada con la operación de los Cursos Intensivos de Verano.

DECIMO OCTAVO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de marzo de 2003

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez
Lic. Alfredo Peña Ramos
C. Víctor Alfonso Villalobos Romo

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla
Ing. Enrique Solórzano Carrillo
Dr. Raúl Vargas López
C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario



Comisión de Hacienda

Dictamen N° II/2003/034**Resolutivos:**

PRIMERO. Se aprueba la Actualización de las Tarifas Arancelarias aplicables a los Servicios Escolares que actualmente presta la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

(1) Trámites de Aspirante		
No.	Concepto:	Cuota:
1.1	Solicitud de aspirante	\$ 25.00
1.2	Cupón extemporáneo de solicitud de aspirante	\$ 25.00
1.3	Solicitud de cambio de aspiración	\$ 25.00
1.4	Duplicado de cédula de aspirante	\$ 25.00
1.5	Refrendo de aspiración	\$ 25.00
1.6	Examen de aptitud para el nivel medio superior	\$ 130.00
1.7	Examen de aptitud para nivel licenciatura	\$ 159.00
1.8	Proceso de selección para nivel de especialidad	\$ 245.00
1.9	Proceso de selección para nivel maestría	\$ 268.00
1.10	Proceso de selección para nivel doctorado	\$ 362.00

(2) Matrículas		
No.	Concepto:	Cuota: Semestre / Anual
2.1	Programa básico de música	\$ 22.00 / \$ 44.00
2.2	Nivel medio superior	\$ 22.00 / \$ 44.00
2.3	Nivel de técnico superior universitario	\$ 51.00 / \$102.00
2.4	Nivel licenciatura	\$ 72.00 / \$144.00
2.5	Nivel especialidad ⁴	\$ 535.00
2.6	Nivel maestría ⁵	\$ 800.00
2.7	Nivel doctorado ⁶	\$ 1,070.00
2.8	Nivel medio superior (extranjeros)	\$ 3,340.00
2.9	Nivel licenciatura (extranjeros)	\$ 6,700.00
2.10	Niveles de especialidad, maestría y doctorado (extranjeros)	\$ 10,700.00
2.11	Nivel técnico (semestral / anual)	\$22.00 / 44.00
2.12	Nivel profesional medio (semestral / anual)	\$ 22.00 / 44.00

⁴ Excepto en aquellos casos en los que se establezca una cuota mayor por Dictamen del H. Consejo General Universitario.

⁵ Ídem.

⁶ Ídem.

(3) Exámenes		
No.	Concepto:	Cuota:
3.1	Examen extraordinario (nivel medio superior)	\$ 7.00
3.2	Examen extraordinario (nivel licenciatura)	\$ 13.00
3.3	Examen de titulación (profesional de nivel técnico)	\$ 65.00
3.4	Examen de titulación (licenciatura)	\$ 135.00
3.5	Examen para el nivel de especialidad	\$ 400.00
3.6	Examen de grado (maestría)	\$ 535.00
3.7	Examen de grado (doctorado)	\$ 670.00

(4) Comprobantes de Estudios, Constancias y Solicitudes diversas		
No.	Concepto	Cuota:
4.1	Constancia de pasante	\$ 13.00
4.2	Certificado de estudios para el nivel medio superior	\$ 20.00
4.3	Certificado de estudios para el nivel técnico superior	\$ 20.00
4.4	Certificado de estudios para el nivel superior	\$ 27.00
4.5	Certificado de graduado ⁷	\$ 100.00
4.6	Documentos certificados, por hoja	\$ 25.00
4.7	Constancias de estudios, con calificaciones	\$ 13.00
4.8	Constancia de pago de matrícula	\$ 7.00
4.9	Constancias diversas	\$ 7.00
4.10	Derecho de expedición de título nivel medio superior	\$ 120.00
4.11	Derecho de expedición de título nivel superior	\$ 210.00
4.12	Elaboración de título	\$ 500.00
4.13	Registro de títulos y grados ante la Dirección General de Profesiones ⁸	\$ 300.00
4.14	Certificado global para registro de título	\$ 250.00
4.15	Formatos de solicitudes diversas (becas, bajas y devolución de documentos, revalidación, equivalencias y acreditación, condonaciones o aplazamiento de pagos).	\$ 7.00
4.16	Solicitud de copia simple (por documento)	\$ 7.00
4.17	Credencial de identificación	\$ 20.00
4.18	Duplicado de orden de pago	\$ 7.00
4.19	Holograma semestral / anual para credencial de identificación	\$10.00 / 20.00
4.20	Duplicado de credencial	\$ 30.00
4.21	Legalización de Certificados	\$ 50.00
4.22	Copia Certificada por Documento	\$ 30.00
4.23	Derecho de expedición de Diplomas y Grados	\$ 300.00
4.24	Elaboración de Diplomas y Grados	\$ 900.00
4.25	Registro de Títulos y Grados	\$ 250.00
4.26	Elaboración de certificados y constancias de estudio de dependencias, carreras y posgrados suprimidos.	\$ 100.00

⁷ Incluye acta de titulación.

⁸ No incluye las cuotas establecidas por la Ley Federal de Derechos.

(5) Revalidación, Equivalencia o Acreditación de Estudios, Títulos y Grados		
No.	Concepto	Cuota:
5.1	Cada curso o asignatura (nivel medio superior en IES mexicanas)	\$ 13.00
5.2	Cada curso o asignatura (nivel medio superior en IES extranjeras)	\$ 67.00
5.3	Cada curso o asignatura (licenciaturas en IES mexicanas)	\$ 27.00
5.4	Cada curso o asignatura (licenciaturas en IES extranjeras)	\$ 135.00
5.5	Cada curso o asignatura (posgrados en IES mexicanas)	\$ 100.00
5.6	Cada curso o asignatura (posgrados en IES extranjeras)	\$ 500.00
5.7	Cada curso o asignatura (nivel medio superior en escuelas con estudios incorporados a la UdeG)	\$ 7.00
5.8	Cada curso o asignatura (nivel superior en escuelas con estudios incorporados a la UdeG)	\$ 15.00

(6) Escuelas Incorporadas		
6.1	Solicitud de beca para escuela incorporada	\$12.00
6.2	Formato para certificado	\$ 8.00
6.3	Formato para estudio socioeconómico	\$ 8.00
6.4	Lista de exámenes	\$ 3.00

Todas las cuotas registradas en el presente Tabulador se expresan en pesos mexicanos.

SEGUNDO. La Actualización de los Aranceles se realizará anualmente en forma automática considerando para ello el valor que resulte menor de entre los registrados en el Índice Nacional de Precios al Consumidor y el salario mínimo mensual del Distrito Federal, aplicando en criterio de ajustar los valores calculados a la cifra de pesos enteros próxima inmediata a la fracción, en tanto este H. Consejo General Universitario no determine otra resolución.

TERCERO. Los alumnos podrán realizar un pago único equivalente al monto total de las matrículas semestrales que deberá cubrir durante el plazo previsto para la conclusión del Plan de estudios al que se haya inscrito. Lo anterior sin perjuicio de cubrir la cuota que por concepto de la matrícula se encuentre vigente al momento de cursar ciclos escolares adicionales. El pago de la matrícula de manera semestral o anual será una resolución de la Comisión de Hacienda del Consejo de Centro Universitario y del SEMS.

CUARTO. Las aportaciones que realicen los alumnos por concepto de matrícula a que se refiere el presente Dictamen, se aplicarán en beneficio del desarrollo integral de los estudiantes, mediante programas tales como: Apoyo a Estudiantes Sobresalientes, Mejoramiento de Bibliotecas, Laboratorios, Infraestructura, Centros de Cómputo, Áreas Deportivas y Espacios Culturales, distribuyéndose de la siguiente forma:

(A) Quince por ciento, en apoyo a Estudiantes Sobresalientes cuyas limitaciones económicas dificultan la continuidad de sus estudios;

(B) Quince por ciento, que se destinará a las dependencias académicas con mayores rezagos;

(C) Cincuenta por ciento, se transferirá a los centros universitarios y escuelas que los generen para destinarse a los programas que acuerden sus respectivos Consejos; y

(D) Veinte por ciento, se transferirá a los Centros Universitarios y Escuelas que los generen, para actividades estudiantiles de carácter académico, cultural o deportivo que aprueben sus respectivos Consejos.

Se exceptúan de lo anterior las aportaciones que realicen los alumnos inscritos en programas de Posgrado, así como en programas semiescolarizados; las cuales deberán destinarse en su totalidad para la operación del Programa correspondiente.

QUINTO. Los alumnos cuyas familias tengan ingresos hasta de cuatro salarios mínimos generales mensuales vigentes de la zona metropolitana de Guadalajara, disfrutarán del beneficio de la condonación total de las cuotas por matrículas y por exámenes de aptitud para el nivel medio superior y Licenciatura, cuando así lo soliciten, de conformidad con los siguientes lineamientos:

I. Los consejos de los centros universitarios resolverán sobre las solicitudes presentadas por sus aspirantes y alumnos a las carreras que oferta;

II. El Consejo Universitario de Educación Media Superior resolverá las solicitudes de condonación de la aportación por concepto de Examen de Aptitud para los aspirantes a las escuelas de la zona metropolitana;

III. Los Consejos de las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior resolverán sobre las solicitudes de condonación de la aportación por concepto de matrícula de sus alumnos, y

IV. Los consejos de las escuelas regionales del Sistema de Educación Media Superior resolverán sobre las solicitudes de condonación por concepto de Examen de Aptitud de sus aspirantes.

SEXTO. Las solicitudes de condonación no contempladas en lo Resolutivo anterior serán resueltas por el H. Consejo General Universitario, en los términos del artículo 89 fracción primera del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Los servicios educativos que la Universidad de Guadalajara imparta en modalidades no escolarizadas, deberán sujetarse a las tarifas establecidas por el respectivo Dictamen de este H. Consejo General Universitario.

OCTAVO. Las tarifas arancelarias señaladas en el presente Dictamen derogan las autorizadas con anterioridad, y tendrán vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

NOVENO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen, dictando las medidas administrativas necesarias para su operación, en los términos del artículo 35º fracción II de la Orgánica de la Universidad de Guadalajara y 95 fracción XII del Estatuto General.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara Jalisco, a 10 de febrero de 2003

Dictamen N° II/2003/219

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba el establecimiento de las Tarifas Arancelarias para el material técnico de grabación que será cobrado a los peticionarios de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Disquete de 3.5"	3.00
Audiocasete	9.00
Disco compacto	10.00
Videocasete	19.00

SEGUNDO. La Actualización de los Aranceles se realizará anualmente en forma automática considerando para ello el valor que resulte menor de entre los registrados en el Índice Nacional de Precios al Consumidor y el salario mínimo mensual del Distrito Federal, aplicando el criterio de ajustar los valores calculados a la cifra de pesos enteros próxima inmediata a la fracción, en tanto este H. Consejo General Universitario no determine otra resolución.

TERCERO. Las tarifas arancelarias señaladas en el presente Dictamen tendrán vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

CUARTO. Se autoriza al Rector General para que ejecute el presente Dictamen, dictando las medidas administrativas necesarias para su operación, en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y 95 fracción XII del Estatuto General.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de marzo de 2003

Dictamen N° II/2003/313

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$ 4,776´148,184.00 (Cuatro mil setecientos setenta y seis millones ciento cuarenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) vigente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2003, de acuerdo con el Proyecto que se adjunta al presente Dictamen como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se autorizan las asignaciones de los Centros y Campi universitarios, del SEMS, de las entidades de la Administración General, y de los rubros que enseguida se señalan, las cuales estarán vigentes por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2003, y corresponden en pesos a:

Dependencia	Total
C.U. de Cs. Económico Administrativas	\$ 231,580,758
C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	\$ 275,436,438
C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	\$ 268,162,679
C.U. de Cs. de la Salud	\$ 294,334,385
C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	\$ 122,490,357
C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	\$ 167,302,082
C.U. de los Altos	\$ 65,735,083
C.U. de la Ciénega	\$ 62,914,470
C.U. del Sur	\$ 61,370,740
C.U. de la Costa	\$ 69,648,457
C.U. de la Costa Sur	\$ 67,973,912
Campus U. del Norte	\$ 18,994,711
Campus U. de los Valles	\$ 24,003,601
Subtotal A	\$ 1,729,947,673
Sistema de Educación Media Superior	\$ 940,611,693
Subtotal B	\$ 940,611,693
Contraloría General	\$ 13,267,502
Rectoría General	\$ 33,679,967
Subtotal	\$ 46,947,469
Vicerrectoría Ejecutiva	\$ 46,649,837
Coord. Gral. Académica	\$ 96,672,914
Coord. Gral. Administrativa	\$ 177,403,712
Coord. Gral. de Extensión	\$ 87,011,144
Coord. Gral. de Sistemas de Información	\$ 62,676,012
Dirección de Finanzas	\$ 801,026,012
Unidad de Desarrollo Institucional	\$ 5,710,324
Coord. Gral. del Sist. P/Innov. Apren.	\$ 18,912,177
Subtotal	\$ 1,296,062,130
Secretaría General	\$ 31,327,910
Oficialía Mayor	\$ 33,388,888
Oficina del Abogado General	\$ 20,159,414
Oficina de Comunicación Social	\$ 28,075,865
Coord. Gral. de Patrimonio	\$ 9,294,462
Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	\$ 40,324,747
Coord. de Estudios Incorporados	\$ 4,580,589
Coord. de Seguridad Universitaria	\$ 1,304,619
Subtotal C	\$ 1,511,466,094
Corporativo de Empresas Universitarias	\$ 186,675,336
Subtotal D	\$ 186,675,336
Jubilaciones y Pensiones	\$ 207,447,388
IMSS y Contrapartes del Sistema de Pensiones (3%: 2003)	\$ 200,000,000
Suma total (A+B+C+D)	\$ 4,776,148,184

Los recursos aprobados para cada entidad y dependencia son específicos para los proyectos avalados por sus órganos de gobierno mediante dictámenes expresos y obran en registro electrónico en el SIIAU módulo P3E, en consecuencia su disposición y aplicación será específica para cada proyecto y unidad responsable de gasto, en un auténtico y efectivo modelo desconcentrado de gestión, uso y comprobación de los recursos institucionales.

TERCERO. En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes como resultado del ahorro y la eficiencia, los titulares de las entidades de la Red podrán solicitar a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General, su reasignación, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas. Los recursos podrán reasignarse a otros proyectos autorizados o bien, podrán registrarse nuevos proyectos a través del módulo especial que para tal efecto sea programado por el Sistema Integral de Información y Administra-

ción Universitaria. En este caso, además de quedar registrado en P3E, su solicitud deberá ser acompañada por el dictamen de la Comisión de Hacienda en el caso de los Centros Universitarios y el SEMS, la petición del Coordinador Ejecutivo en el caso de los Campi universitarios, con la autorización del Rector General en el caso de las dependencias de la Administración General. Quedan exceptuadas las partidas de Servicios Personales y Estímulos Académicos.

CUARTO. Sólo se autorizarán transferencias en casos extraordinarios o de urgencia a propuesta del Rector General, mediante dictamen de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

QUINTO. La vigencia para ejercicio y comprobación de los recursos aprobados mediante este Dictamen será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003. Considerando el tiempo transcurrido previo a la autorización de este Presupuesto y el cambio de estructura de programas y fondos institucionales, la Dirección de Finanzas deberá realizar los ajustes presupuestales y contables correspondientes.

SEXTO. Será facultad de los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior realizar los ajustes a sus presupuestos hasta igualarse con los montos aprobados por el H. Consejo General Universitario mediante la reducción de montos y/o proyectos que resulten excedentes o supernumerarios. Para lo cual dispondrán de un lapso de 15 días hábiles después de haberse aprobado el Presupuesto. Para tal efecto, sus órganos de gobierno deberán emitir el dictamen de ajuste correspondiente, registrar sus resoluciones en el SIIAU, módulo P3E y, comunicarlo al Rector General quien a su vez deberá notificar a las instancias correspondientes que deban conocer de dicha modificación.

En caso de no realizarse de manera oportuna los procedimientos antes descritos, la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario podrá realizar los ajustes correspondientes a efecto de liberar los recursos presupuestales asignados a cada entidad de la Red.

Las entidades universitarias que operan como empresas, deberán presentar a la Comisión de Hacienda a más tardar el 15 de mayo, por conducto del Corporativo de Empresas Universitarias, sus proyectos de Presupuesto para 2003.

SÉPTIMO. Los centros y Campi universitarios, el SEMS y las entidades de la Administración General, deberán de cumplir con las políticas y normas contenidas en el Anexo correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de este año, y adjunto al presente, así como los lineamientos que determine la Rectoría General en su ámbito de responsabilidad.

OCTAVO. Los recursos complementarios y/o adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios y/o de ingresos propios no considerados en el Presupuesto anual aprobado por el H. Consejo General Universitario, podrán ser ejercidos, de acuerdo a sus planes, programas y proyectos prioritarios, a propuesta del Rector General, mediante Dictamen de la Comisión de Hacienda.

NOVENO. Los recursos no comprometidos disponibles de cualquier origen, incluyendo las partidas no ejercidas oportunamente, se transferirán automáticamente a fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de nuestra Universidad para que puedan ejercerse en la forma que autoriza el artículo 35º fracciones VII y X, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; así como el artículo 95º fracciones I, V, XI y XII del Estatuto General de esta casa de estudios.

DÉCIMO. En el caso de que el Presupuesto correspondiente al año 2004 no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de recursos de servicios personales y del 20% del gasto de operación administrativa, a partir del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2003.

DECIMO PRIMERO. Podrán aplicarse incrementos con respecto a lo previsto en el Resolutivo anterior cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad por convenios, contratos o autorizaciones específicas de proyectos.

DECIMO SEGUNDO. Las reglas de concurso de los fondos participables serán acordados por la Comisión de Hacienda a propuesta del Rector General.

DECIMO TERCERO. Todo Fideicomiso en que la Universidad de Guadalajara sea Fideicomitente o fideicomisario, en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la Institución, y el Director de Finanzas deberá formar parte de la administración de los mismos. Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 31 de diciembre del 2002

Fideicomisos Institucionales (Saldos al 31 de diciembre de 2002, cantidades en pesos)

Fideicomiso	Banco	Saldo	Moneda
Fomes 2000	Serfin	\$ 19,470,964.27	Nacional
Fomes 2001	Banorte	\$ 9,376,667.90	Nacional
Promep 20-1048-8/96	Banorte	\$ 107,791,453.59	Nacional
Promesan	Serfin	\$ 257,307.30	Dólares
Infraestructura Física de la Red Universitaria	BBVA Bancomer	\$ 295,506,186.83	Nacional
Sistema de Seguridad Social	Banamex	\$ 444,356,703.40	Nacional
Centro Cultural Universitario 010127-9	Banamex	\$ 103,231,156.05	Nacional
SAR	Serfin	\$ 157,279,006.21	Nacional

Fuente: Dirección de Finanzas (marzo 2003).

DECIMO CUARTO. Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente Dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35º de la Ley Orgánica de esta casa de estudios, respectivamente.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de marzo de 2003

La Comisión Permanente de Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. I Tonatiuh Bravo Padilla
Ing. Enrique Solórzano Carrillo

Dr. Raúl Vargas López
C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario



Comisión de Revalidación
de Estudios, Títulos y
Grados

Convalidaciones de grado

Dictamen N° III/2003/004⁹

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Antonio Reynoso Lobato, otorgado por la Universidad Central “Marta Abreu” de las Villas, Cuba.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 29 de enero de 2003

Dictamen N° III/2003/005*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. José Rafael Martínez Gómez, otorgado por la Université Paul Valéry, Montpellier III, Francia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

⁹ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 29 de enero de 2003

Dictamen N° III/2003/006*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Ana Micaela Bergareche, otorgado por la Universidad de Londres.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 29 de enero de 2003

Dictamen N° III/2003/007*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Especialidad el grado académico presentado por la C. Martha Rosalía Sánchez López, otorgado por el Instituto Universitario Ortega y Gasset.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 29 de enero de 2003

Dictamen N° III/2003/008*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Ramón Godínez Ortiz, otorgado por la Escuela Superior de Hostelería de Sevilla.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 29 de enero de 2003

Dictamen N° III/2003/009*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Ernestina Tentori Santa Cruz, otorgado por la University of Southampton, Inglaterra.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 29 de enero de 2003

Dictamen N° III/2003/014*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Martha Elena Aguiar Barrera, otorgado por la Universidad de Valladolid.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 29 de enero de 2003

Dictamen N° III/2003/043*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Técnico Profesional el grado académico presentado por la C. Maria Luisa Gutiérrez Blackaller, otorgado por el Instituto Cultural Mexicano Norteamericano de Jalisco, A. C.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de febrero de 2003

Dictamen N° III/2003/044*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por la C. Anna Christine Williams, otorgado por la Universidad de California en Santa Bárbara.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de febrero de 2003

Dictamen N° III/2003/045*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por la C. Beatriz Bastarrica Mora, otorgado por la Universidad del País Vasco.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de febrero de 2003

Dictamen N° III/2003/046*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Rafael Enrique Salazar Mendoza, otorgado por la Universidad del País Vasco.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de febrero de 2003

Dictamen N° III/2003/047*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Rogelio Barba Álvarez, otorgado por la Universidad Complutense de Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de febrero de 2003

Dictamen N° III/2003/088*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Francisco Gerardo Cuéllar Hernández, otorgado por la Universidad Central “Martha Abreu” de las Villas.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 18 de febrero de 2003

Dictamen N° III/2003/089*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por la C. Nora Andrea Coronel Carril, otorgado por la Universidad Tecnológica Nacional.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 18 de febrero de 2003

Dictamen N° III/2003/090*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Víctor Manuel Castillo Girón, otorgado por la Escuela Nacional Superior Agronomía de Montpellier.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 18 de febrero de 2003

Dictamen N° III/2003/091*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Carlos Fong Reynoso, otorgado por la Universidad Autónoma de Barcelona.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 18 de febrero de 2003

Dictamen N° III/2003/220*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Santos Cota González, otorgado por el Conservatorio di Música Santa Cecilia di Roma.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de febrero de 2003

Dictamen N° III/2003/221*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por la C. Paula Singer Grisolia, otorgado por la Universitat de Barcelona.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de febrero de 2003

Dictamen N° III/2003/222*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. Xavier Jacques Marie Rousseau Renevier, otorgado por la Universidad de Lyon 2.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de febrero de 2003

Dictamen N° III/2003/223*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Ana Sofía Ibarra Castro, otorgado por la Universidad Autónoma de Barcelona.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de febrero de 2003

Dictamen N° III/2003/224*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por la C. María del Mar Arjona Averó, otorgado por la Universidad Complutense de Madrid.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de marzo de 2003

Dictamen N° III/2003/225*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Cristóbal Mendoza Pérez, otorgado por la Universidad de Londres, King's College.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de marzo de 2003

Dictamen N° III/2003/226*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Sergey Vasilievich Muzylev, otorgado por la Academia de Ciencias de la URSS.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de marzo de 2003

Dictamen N° III/2003/227*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Peter Slingsby Hubbard, otorgado por la University of Kent at Canterbury.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de marzo de 2003

Dictamen N° III/2003/287*

Resolutivos:

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. Israel Montiel Armas, otorgado por la Universidad Autónoma de Barcelona.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 18 de marzo de 2003

Dictamen N° III/2003/288*

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Margarita Marín Solís, otorgado por la Universidad Autónoma de Barcelona.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 18 de marzo de 2003

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión

Mtra. Patricia Ma. Etienne Loubet de Padilla
Lic. Jaime Ernesto García de Quevedo Palacios

Arq. Carlos Muñoz Botello
C. René Forte Cisneros

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario



Comisiones Conjuntas de
Normatividad, Hacienda
y Condonaciones,
Pensiones y Becas

Dictamen N° IV/2003/314

Resolutivos:

PRIMERO. Se reitera la aprobación de la opción cuatro en los términos que a continuación se expresan:

Bases para el Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Universidad de Guadalajara

DISPOSICIONES GENERALES**1.- Definiciones generales**

1.1. Salario regulador, es el promedio del salario integrado en las categorías tabulares de los últimos cinco años anteriores al ejercicio del derecho a la pensión, aplicando en su caso el tabulador vigente en el año de la jubilación.

Cuando el trabajador no hubiese cambiado de categoría tabular en los últimos cinco años anteriores al ejercicio del derecho, la pensión se otorgará con el cien por ciento de su último salario integrado.

1.2. Trabajadores actuales, son aquellos con nombramiento definitivo o contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado, en activo en la fecha en que entre en vigor el régimen de pensiones y jubilaciones previsto en estas bases.

1.3. Trabajadores nuevos, son aquellos que tendrán contrato definitivo o temporal, y que estará vigente con fecha posterior al momento en que entre en vigor el régimen de pensiones y jubilaciones a que se hace referencia en estas bases.

1.4. Trabajador temporal, es aquel que fue contratado por obra o tiempo determinado, de conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo XVII de la Ley Federal del Trabajo y la normatividad universitaria respectiva.

1.5. Trabajador temporal actual, es aquel que cuenta con un contrato individual de trabajo por obra o tiempo determinado o nombramiento temporal no directivo, vigente a la entrada en vigor del régimen de pensiones y jubilaciones a que se refieren estas bases.

1.6. Funcionario o directivo, es la persona que es nombrada temporalmente para dirigir alguna dependencia o área de servicio de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con su estructura orgánica, que se desprende de la normatividad universitaria y el tabulador de mandos medios y superiores.

1.7. Fondo Económico del Régimen de Pensiones y Jubilaciones, es el que se constituye mediante aportaciones provenientes de los trabajadores y la Universidad de Guadalajara, los recursos que la institución gestione ante el gobierno federal, estatal y otras personas físicas, jurídicas o morales, así como los rendimientos financieros que genere el Fondo, mismo que será administrado a través de un fideicomiso, con la finalidad de garantizar las pensiones, jubilaciones.

- 1.8. Contabilidad individual, es el registro histórico de las aportaciones del trabajador al fondo económico del régimen de pensiones y jubilaciones, la aportación patronal, más los intereses generados.

2. Convenio con el IMSS

- 2.1. La Universidad de Guadalajara incorporará a sus trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de conformidad con el inciso d) del artículo 222 y demás relativos del Capítulo IX del Título Segundo de la Ley del Seguro Social.

- 2.2. Prestaciones que se otorgarán a través del IMSS.

La Universidad de Guadalajara a través del Instituto Mexicano del Seguro Social otorgará a sus trabajadores las prestaciones en especie de los siguientes seguros:

- I. Riesgos de trabajo, y
- II. Enfermedades y Maternidad.

- 2.3. A los beneficiarios de los trabajadores y a los pensionados se les otorgarán las prestaciones en especie a que se hace referencia en la fracción II del punto 2.2, de conformidad con la Ley del Seguro Social.

- 2.4. Las prestaciones en especie a que se refiere el punto 2.2, son:

- I. Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica;
- II. Servicios de hospitalización;
- III. Aparatos de prótesis y ortopedia;
- IV. Rehabilitación, y
- V. Las demás que establezca la Ley del Seguro Social.

3. El Fideicomiso

El fideicomiso de administración e inversión para el régimen de pensiones y jubilaciones de la Universidad de Guadalajara cubrirá el monto de las pensiones contempladas en el apartado denominado "De las pensiones en general y en particular" de estas bases.

4. Guarderías

La Universidad de Guadalajara se obliga a otorgar a través del Instituto Mexicano del Seguro Social o de un tercero, el servicio de guarderías.

5. Prestaciones sociales

La Universidad de Guadalajara se obliga a otorgar en forma directa las prestaciones sociales previstas en estas Bases.

DE LAS PENSIONES EN GENERAL Y EN PARTICULAR

6. Denominación de las Pensiones

- 6.1. El régimen de pensiones y jubilaciones de la Universidad de Guadalajara comprenderá las siguientes:

- I. Pensión por jubilación;
- II. Pensión por retiro anticipado;

- III. Pensión por incapacidad permanente total o parcial;
- IV. Pensión por invalidez, y
- V. Pensión por viudez, orfandad y ascendencia.

7. Base para el cálculo de la pensión

- 7.1. La pensión universitaria se otorgará con base en un salario regulador.
- 7.2. Cuando el trabajador no hubiese cambiado de categoría tabular en los últimos cinco años anteriores al ejercicio del derecho, la pensión se otorgará con el 100% de su último salario integrado.
- 7.3. Para determinar el monto de la pensión mensual, no se tomará en consideración el aguinaldo, toda vez que éste se entregará al pensionado en forma anual.

8. Lineamientos para determinar el monto de las pensiones

- 8.1. La cuantía de la pensión en ningún caso será mayor al 100% del salario integrado o regulador, según corresponda.
- 8.2. Para los trabajadores nuevos que se desempeñen en una plaza académica y en una administrativa, la cuantía de la pensión se calculará tomando como base el 100% del salario regulador de la plaza en la que tenga 35 años de aportación al fondo; respecto a la segunda plaza, que no cumpla con el anterior requisito, se le devolverán las aportaciones que haya realizado al fondo, en los términos que establece el punto 14.1 de estas bases.

9. Incremento de las pensiones

Para los pensionados y jubilados del Régimen de la Universidad de Guadalajara, las pensiones se actualizarán de acuerdo al incremento general en el salario de los trabajadores en activo.

10. Prohibiciones

Los trabajadores no podrán otorgar en garantía las pensiones a que tienen derecho.

11. Supuestos de modificación del monto de la pensión

- 11.1. En los casos en que una pensión u otra prestación en dinero se haya concedido por error y afecte su cuantía o sus condiciones, la modificación que se haga entrará en vigor:
 - I. Si la modificación es en favor del trabajador, pensionado o beneficiario:
 - a) Desde la fecha de la vigencia de la prestación, si el error se debió a la Universidad de Guadalajara o al Fideicomiso.
 - b) Desde la fecha en que se dicte el acuerdo de modificación, si el error se debió a los datos suministrados por el interesado.
 - II. Si la modificación es en perjuicio del trabajador, pensionado o beneficiario:
 - a). Desde la fecha en que se dicte el acuerdo de modificación, si el error se debió a la Universidad de Guadalajara o al Fideicomiso.

b). Desde la fecha de la vigencia de la prestación, si se comprueba que el interesado proporcionó a la Universidad información o datos falsos. En este caso se reintegrarán al Fideicomiso las cantidades que hubiese pagado en exceso con motivo del error.

12. Prescripción

12.1. El derecho de los pensionados o sus beneficiarios para reclamar el pago de las prestaciones en dinero previstas en estas bases, prescribe a favor del fideicomiso en un año en los casos siguientes:

- I. Cualquier mensualidad de una pensión, asignación familiar o ayuda asistencial, así como el aguinaldo;
- II. La ayuda para gastos de funeral, y
- III. Los demás establecidos en la Ley del Seguro Social.

12.2. Es inextinguible el derecho al otorgamiento de una pensión, ayuda asistencial o asignación familiar, siempre y cuando el trabajador satisfaga todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases para gozar de las prestaciones correspondientes.

13. Bono en caso de diferimiento en el ejercicio del derecho a la pensión por jubilación

13.1. Los trabajadores nuevos que tengan derecho a la pensión por 65 años de edad y 35 años de aportación al fondo y que decidan diferir ese derecho, recibirán por parte de la Universidad de Guadalajara un bono sobre el salario base, cuyo monto y tiempo de entrega se pactará anualmente con los sindicatos titulares de los contratos colectivos de trabajo.

13.2. El bono previsto en el punto 13.1 no formará parte del salario y no se tomará en cuenta al momento de fijar el monto de la pensión.

14. Devolución de las aportaciones

14.1. Si a la terminación o rescisión de la relación laboral por cualquier motivo, el trabajador no tiene derecho a pensión, se le entregará o transferirá a la administradora de fondos para el retiro que elija, según lo establezcan las leyes aplicables, el monto de sus aportaciones, más los intereses generados, así como las aportaciones patronales que establece la Ley del Seguro Social para el seguro de retiro, edad avanzada y vejez, quedando finiquitados sus derechos.

14.2. Si al fallecer un trabajador sus beneficiarios no tienen derecho a la pensión por viudez, orfandad o ascendencia, se les entregará el monto de las aportaciones a que se refiere el punto 14.1, más los intereses generados, a través del finiquito correspondiente.

14.3. La devolución de lo anterior se realizará previo descuento de los adeudos que tuviera el trabajador con la Universidad.

14.4. El derecho del trabajador y, en su caso, de sus beneficiarios a recibir los recursos a que se hace referencia en el punto 14.1 de estas bases, prescribe en favor del fondo del fideicomiso a los diez años de que sean exigibles.

- 14.5. La devolución de las aportaciones se realizará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud; si la devolución no se hace en el plazo señalado, el fideicomiso pagará el interés con base en los rendimientos generados en el periodo respectivo.

15. Aguinaldo

- 15.1. Los trabajadores actuales que se pensionen conforme a estas bases tendrán derecho a un aguinaldo equivalente a 40 días del importe de la pensión.
- 15.2. Los trabajadores nuevos que se pensionen conforme a estas bases tendrán derecho a un aguinaldo equivalente a 30 días del importe de la pensión.
- 15.3. Los beneficiarios de los trabajadores actuales y nuevos que obtengan una pensión, tendrán derecho a un aguinaldo de conformidad con los puntos 21.5 y 23.23 de estas bases.

16. Pensión garantizada

- 16.1. Pensión garantizada es aquella que la Universidad asegura a quienes reúnan los requisitos señalados en los puntos 18, 19, 22.3, 22.4 y 22.5 de estas bases y su monto mensual será el equivalente a un salario mínimo general para el Distrito Federal.
- 16.2. En el caso de que la cuantía de la pensión sea inferior a la pensión garantizada, la Universidad aportará la diferencia a fin de que el trabajador pueda adquirir esta pensión.
- 16.3. En ningún caso la pensión de invalidez, incluyendo las asignaciones familiares y ayudas asistenciales, podrá ser inferior a la pensión garantizada.
- 16.4. Los beneficiarios por viudez, orfandad y ascendencia tendrán derecho a la pensión garantizada que establece el punto 16 de estas bases, en los términos y porcentajes determinados en el punto 23 de las presentes bases.

17. Pensión por jubilación

- 17.1. El trabajador actual tendrá derecho a la pensión por jubilación cuando cumpla 65 años de edad, cuente con 30 años de servicio en la Universidad de Guadalajara y realice las aportaciones que para el efecto se establezcan. El monto de la pensión será el 100% de su último salario integrado o del salario regulador, según corresponda.
- 17.2. El trabajador nuevo tendrá derecho a la pensión por jubilación cuando cumpla 65 años de edad y 35 años de aportación al fondo. El monto de la pensión será el 100% de su último salario integrado o del salario regulador, según corresponda.

18. Pensión por retiro anticipado en vejez

- 18.1. Los trabajadores actuales que hayan ingresado hasta el 30 de junio de 1997, para tener derecho a la pensión por retiro anticipado en vejez, deberán cumplir 65 años de edad, contar con al menos 9 años 4 meses 15 días al servicio de la Universidad de Guadalajara y realizar las aportaciones que para el efecto se establezcan; la pensión se calculará con base al 3.33% por año de servicio de su último salario integrado o del salario regulador, según corresponda, hasta el límite del 100%.

- 18.2. Los trabajadores actuales que hayan ingresado en fecha posterior al 30 de junio de 1997, para tener derecho a la pensión por retiro anticipado en vejez, deberán cumplir 65 años de edad, contar con al menos 15 años al servicio de la Universidad de Guadalajara y realizar las aportaciones que para el efecto se establezcan; la pensión se calculará con base al 3.33% por año de servicio de su último salario integrado o del salario regulador, según corresponda, hasta el límite del 100%.
- 18.3. Los trabajadores nuevos para tener derecho a la pensión por retiro anticipado en vejez, deberán cumplir 65 años de edad y al menos 24 años 2 semanas de aportación al fondo, por lo que la pensión se calculará con base al 2.86% por año de servicio de su último salario integrado o del salario regulador, según corresponda, hasta el límite del 100%.

19. Pensión por retiro anticipado en edad avanzada

- 19.1. Los trabajadores actuales que hayan ingresado hasta el 30 de junio de 1997 para tener derecho a la pensión por retiro anticipado en edad avanzada, deberán cumplir 60 años de edad, contar con al menos 9 años 4 meses 15 días al servicio de la Universidad de Guadalajara y realizar las aportaciones que para el efecto se establezcan; por cada año que falte para los 65 años de edad, se descontará el 5% de la pensión que le hubiese correspondido a dicha edad por retiro anticipado en vejez.
- 19.2. Los trabajadores actuales que hayan ingresado en fecha posterior al 30 de junio de 1997 para tener derecho a la pensión por retiro anticipado en edad avanzada, deberán cumplir 60 años de edad, contar con al menos 15 años al servicio de la Universidad de Guadalajara y realizar las aportaciones que para el efecto se establezcan; por cada año que falte para los 65 años de edad, se descontará el 5% de la pensión que le hubiese correspondido a dicha edad por retiro anticipado en vejez.
- 19.3. Los trabajadores nuevos para tener derecho a la pensión por retiro anticipado en edad avanzada, deberán cumplir 60 años de edad y al menos 24 años 2 semanas de aportación al fondo; por cada año que falte para los 65 años de edad, se descontará el 5% de la pensión que le hubiese correspondido a dicha edad por retiro anticipado en vejez.

20. Pensión por incapacidad permanente por riesgo de trabajo

- 20.1. El riesgo de trabajo será dictaminado y calificado por el Instituto Mexicano del Seguro Social o en su defecto, por la institución que se determine por el Comité Técnico del Fideicomiso, en los términos que establece la Ley del Seguro Social en correlación con la Ley Federal del Trabajo.
- 20.2. Al declararse la incapacidad permanente total del trabajador, éste recibirá una pensión mensual definitiva equivalente al setenta por ciento del último salario con el que estuviera aportando al fondo al momento de ocurrir el riesgo. En el caso de enfermedades de trabajo, se calculará con el promedio del salario con el que estuviera aportando al fondo en las últimas cincuenta y dos semanas o las que tuviere si sus aportaciones fuesen por un tiempo menor para determinar el monto de la pensión.
- 20.3. En el caso de los trabajadores que hayan ingresado a laborar a la Universidad de Guadalajara hasta el 30 de junio de 1997, el monto de la pensión se determinará de acuerdo al salario que perciba al declararse la incapacidad permanente total.

- 20.4. Si el riesgo produce al trabajador una incapacidad permanente parcial, calificada hasta con el 25% de conformidad con la tabla de valuación de incapacidades contenida en la Ley Federal del Trabajo, se cubrirá una indemnización global equivalente a 5 anualidades, calculadas sobre el porcentaje de incapacidad dictaminado, tomando como base el importe que debería pagarse si la incapacidad hubiese sido permanente total.
- 20.5. Si el riesgo produce al trabajador una incapacidad permanente parcial, calificada en más del 25% sin rebasar el 50% de conformidad con la tabla de valuación de incapacidades contenida en la Ley Federal del Trabajo, el trabajador podrá optar entre una pensión o una indemnización.
- 20.6. La pensión que se otorgará se calculará sobre el porcentaje de incapacidad dictaminado, tomando como base el importe que debería pagarse si la incapacidad hubiese sido permanente total.
- 20.7. En su caso, la indemnización será equivalente a 5 anualidades de la pensión que le correspondería conforme al punto anterior.
- 20.8. Si el riesgo produce al trabajador una incapacidad permanente parcial, calificada en más del 50% de conformidad con la tabla de valuación de incapacidades contenida en la Ley Federal del Trabajo, se cubrirá una pensión calculada sobre el porcentaje de incapacidad dictaminado, tomando como base el importe que debería pagarse si la incapacidad hubiese sido permanente total.
- 20.9. Cuando se reúnan dos o más incapacidades parciales, el trabajador o sus beneficiarios, no tendrán derecho a recibir una pensión mayor de la que hubiese correspondido a la incapacidad permanente total.
- 20.10. Al declararse la incapacidad permanente, sea parcial o total, se concederá al trabajador la pensión que le corresponda, con carácter provisional, por un período de adaptación de dos años.
- 20.11. Dentro de los dos años siguientes al en que se hubiese fijado el grado de incapacidad, podrá el trabajador o la Universidad de Guadalajara solicitar la revisión del grado, con el fin de modificar la cuantía de la pensión en caso de que se compruebe la agravación o atenuación posterior.
- 20.12. Transcurrido el período de adaptación, se otorgará la pensión definitiva.
- 20.13. La Universidad de Guadalajara está obligada a reponer en su empleo al trabajador que sufrió un riesgo de trabajo, si está capacitado, siempre que se presente dentro del año siguiente a la fecha en que se determinó su incapacidad.
- 20.14. Si un trabajador víctima de un riesgo no puede desempeñar su trabajo, pero sí algún otro, la Universidad estará obligada a proporcionárselo, de conformidad con las disposiciones del Contrato Colectivo de Trabajo.
- 20.15. Las pensiones previstas como consecuencia de riesgos de trabajo sustituyen a las indemnizaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo.

20.16. No se considerarán para los efectos de estas bases, riesgos de trabajo los que sobrevengan por alguna de las causas siguientes:

- I. Si el accidente ocurre encontrándose el trabajador en estado de embriaguez;
- II. Si el accidente ocurre encontrándose el trabajador bajo la acción de algún psicotrópico, narcótico o droga enervante, salvo que exista prescripción suscrita por médico titulado y que el trabajador hubiera exhibido y hecho del conocimiento de su jefe inmediato lo anterior;
- III. Si el trabajador se ocasiona intencionalmente una incapacidad o lesión por sí o de acuerdo con otra persona;
- IV. Si la incapacidad o siniestro es el resultado de alguna riña o intento de suicidio, y
- V. Si el siniestro es resultado de un delito intencional del que fuere responsable el trabajador.

20.17. En los casos señalados en el punto 20.16 se observarán las reglas siguientes:

- I. El trabajador tendrá derecho a las prestaciones relativas al seguro de enfermedades y maternidad, o bien, a la pensión de invalidez señalada en estas bases, si reúne los requisitos consignados en las disposiciones relativas, y
- II. Si el riesgo trae como consecuencia la muerte del trabajador, los beneficiarios legales de éste tendrán derecho a las prestaciones en dinero que otorga el punto 21 de estas bases. Por lo que se refiere a las prestaciones en especie de enfermedades y maternidad, éstas se otorgarán conforme al punto 2.3 de estas bases.

21. Pensión por viudez, orfandad y ascendencia por muerte del trabajador en un riesgo de trabajo

21.1. Si el riesgo de trabajo trae como consecuencia la muerte del trabajador, la Universidad, a través de la dependencia que determine el Consejo General Universitario, calculará el monto de la cuantía de la pensión, así como las ayudas asistenciales y demás prestaciones económicas, previstas en el punto 21 de estas bases, a los beneficiarios.

21.2. Las prestaciones a los beneficiarios serán las siguientes:

- I. El pago de la cantidad igual a sesenta días de salario integrado vigente en la fecha de fallecimiento del trabajador, monto que cubrirá la Universidad de Guadalajara;
- II. A la viuda del trabajador se le otorgará una pensión equivalente al cuarenta por ciento de la que hubiese correspondido a aquél, tratándose de incapacidad permanente total. La misma pensión corresponde al viudo o concubinario que hubiera dependido económicamente de la trabajadora;
- III. A cada uno de los huérfanos que lo sean de padre o madre, que se encuentren totalmente incapacitados, se les otorgará una pensión equivalente al treinta por ciento de la que hubiese correspondido al trabajador tratándose de incapacidad permanente total. Esta pensión se extinguirá cuando el huérfano recupere su capacidad para el trabajo;

Para este caso se requerirá que la incapacidad se encuentre dictaminada por el Instituto Mexicano del Seguro Social o la institución que para el efecto determine el Comité Técnico del Fideicomiso.

IV. A cada uno de los huérfanos que lo sean de padre o madre, menores de dieciséis años, se les otorgará una pensión equivalente al veinte por ciento de la que hubiera correspondido al trabajador tratándose de incapacidad permanente total. Esta pensión se extinguirá cuando el huérfano cumpla dieciséis años.

Deberá otorgarse o extenderse el goce de esta pensión, en los términos del manual de procedimientos respectivo, a los huérfanos mayores de dieciséis años, hasta una edad máxima de veinticinco años, cuando se encuentren estudiando en planteles del sistema educativo nacional, tomando en consideración las condiciones económicas, familiares y personales del beneficiario y siempre que no sea sujeto del régimen obligatorio de seguridad social;

V. En el caso de la fracción anterior, si posteriormente falleciera el otro progenitor, la pensión de orfandad se aumentará del veinte al treinta por ciento, a partir de la fecha del fallecimiento del segundo progenitor y se extinguirá en los términos establecidos en la fracción anterior, y

VI. A cada uno de los huérfanos, cuando lo sean de padre y madre, menores de dieciséis años o hasta veinticinco años si se encuentran estudiando en los planteles del sistema educativo nacional, o en tanto se encuentren totalmente incapacitados debido a una enfermedad crónica, defecto físico o psíquico, se les otorgará una pensión equivalente al treinta por ciento de la que hubiera correspondido al trabajador tratándose de incapacidad permanente total.

- 21.3. El derecho al goce de las pensiones a que se refiere la fracción VI del punto anterior, se extinguirá en los mismos términos expresados en las fracciones III y IV del punto 21.2.
- 21.4. Al término de las pensiones de orfandad establecidas en el punto 21.2 de estas bases, se otorgará al huérfano un pago adicional de tres mensualidades de la pensión que disfrutaba.
- 21.5. A las personas señaladas en las fracciones II y VI del punto 21.2 de estas bases, así como a los ascendientes pensionados en los términos del punto 21.9 de estas bases, se les otorgará un aguinaldo anual equivalente a quince días del importe de la pensión que perciban.
- 21.6. Sólo a falta de esposa tendrá derecho a recibir la pensión señalada en la fracción II del punto 21.2, la mujer con quien el trabajador vivió como si fuera su marido durante los cinco años que precedieron inmediatamente a su muerte o con la que tuvo hijos, siempre que ambos hubieran permanecido libres de matrimonio durante el concubinato. Si al morir el trabajador tenía varias concubinas, ninguna de ellas gozará de pensión.
- 21.7. El total de las pensiones atribuidas a las personas señaladas en los puntos 21.2 y 21.6 de estas bases, en caso de fallecimiento del trabajador, no excederá de la que correspondería a éste si hubiese sufrido incapacidad permanente total. En caso de exceso, se reducirán proporcionalmente cada una de las pensiones.

- 21.8. Cuando se extinga el derecho de alguno de los pensionados se hará nueva distribución de las pensiones que queden vigentes entre los restantes, sin que se rebasen las cuotas parciales ni el monto total de dichas pensiones.
- 21.9. A falta de viuda o viudo, huérfanos, concubina o concubinario con derecho a pensión, a cada uno de los ascendientes que dependían económicamente del trabajador fallecido, se le pensionará con una cantidad igual al veinte por ciento de la pensión que hubiese correspondido al trabajador, en el caso de incapacidad permanente total.
- 21.10. Tratándose de la viuda o concubina o, en su caso, del viudo o concubinario, la pensión se pagará mientras no contraigan nupcias o entren en concubinato. Al contraer matrimonio, cualquiera de los beneficiarios mencionados recibirá una suma global equivalente a tres anualidades de la pensión otorgada.

22. Pensión por invalidez

- 22.1. La declaración de invalidez deberá ser realizada por el Instituto Mexicano del Seguro Social o en su defecto, la institución que para el efecto determine el Comité Técnico del Fideicomiso.
- 22.2. El estado de invalidez da derecho al trabajador, en los términos de la Ley del Seguro Social y de las presentes bases, al otorgamiento de las prestaciones siguientes:
- I. Pensión temporal;
 - II. Pensión definitiva;
 - III. Asistencia médica;
 - IV. Asignaciones familiares, y
 - V. Ayuda asistencial.
- 22.3. Para gozar de las prestaciones a que se refiere el punto 22.2, se requiere que al declararse la invalidez, el trabajador que haya ingresado a laborar a la Universidad de Guadalajara hasta el 30 de junio de 1997, tenga una antigüedad de 2 años 10 meses 15 días.
- 22.4. Para el caso de los trabajadores actuales que hayan ingresado en fecha posterior al 30 de junio de 1997, para gozar de las prestaciones a que se hace referencia en el punto 22.2, se requiere que tenga una antigüedad en la institución de 4 años 9 meses y 15 días. En el supuesto que el dictamen respectivo determine el 75% o más de invalidez, sólo se requerirá que tenga una antigüedad de 2 años 10 meses 15 días.
- 22.5. En la hipótesis de un trabajador nuevo, para gozar de las prestaciones a que se hace referencia en el punto 22.2, se requiere que haya aportado al fondo durante 4 años 9 meses y 15 días. En el supuesto que el dictamen respectivo determine el 75% o más de invalidez, sólo se requerirá que haya aportado al fondo durante 2 años 10 meses 15 días.
- 22.6. En el caso de los trabajadores actuales que hayan ingresado a laborar a la Universidad de Guadalajara hasta el 30 de junio de 1997 la cuantía de la pensión se calculará conforme al siguiente procedimiento:
- I. Se determina el salario diario integrado promedio de los últimos 4 años 9 meses y 15 días;

II. Dicho salario se expresará en veces el salario mínimo del Distrito Federal para determinar el grupo de la tabla que le corresponde, conforme al artículo 167 de la Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997, para determinar los porcentajes de la cuantía básica y el incremento anual.

III. Se multiplica el salario diario integrado promedio por 365 (días del año), el resultado se multiplica por el porcentaje de la cuantía básica; este resultado se divide entre doce para determinar el importe de la pensión mensual.

IV. En caso de que el trabajador cuente con más de 9 años 4 meses 15 días, para determinar el incremento anual se multiplica el salario diario integrado promedio por 365 (días del año) y al resultado se le aplica el porcentaje determinado en la tabla, este resultado se multiplica por el excedente de los 9 años 4 meses 15 días, y el resultado obtenido se suma a la cuantía básica anual, se divide entre doce, para determinar la pensión mensual.

22.7. Para los trabajadores actuales con ingreso posterior al 30 de junio de 1997, así como para los trabajadores nuevos, la cuantía de la pensión por invalidez será igual a una cuantía básica del 35% del promedio de los salarios con los que estuvo aportando al fondo durante los últimos 9 años 4 meses 15 días, o durante el tiempo que hubiera aportado, siempre y cuando sea suficiente para ejercer el derecho en los términos de los puntos 22.3, 22.4 y 22.5 de estas bases.

22.8. En el caso de que se declare la invalidez a los trabajadores actuales antes de cumplir con las aportaciones a que se hace referencia en el punto anterior, se utilizará como indicador el salario promedio aportado.

22.9. El otorgamiento de la pensión por invalidez, sólo se podrá efectuar previo dictamen médico expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social o la institución que para este efecto determine el Comité Técnico del Fideicomiso, y sujetarse a lo siguiente:

I. No desempeñar un trabajo en un puesto igual al que desarrollaba al declararse la invalidez, y

II. Sujetarse a la investigación de carácter médico que estime necesaria la Comisión Mixta para comprobar si existe o en su caso, subsiste el estado de invalidez.

22.10. Cuando un pensionado por invalidez se niegue a someterse a los exámenes previos o posteriores al dictamen de invalidez y a los tratamientos médicos prescritos por el Instituto Mexicano del Seguro Social o abandone éstos, la Universidad de Guadalajara o la Comisión Mixta, previo informe de la situación emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitará al Comité Técnico del Fideicomiso, la suspensión del pago de la pensión, de conformidad con el procedimiento establecido en estas bases y los manuales de procedimientos que para el efecto se expidan. Dicha suspensión subsistirá mientras el pensionado no cumpla con lo dispuesto en este punto.

22.11. No se tiene derecho a disfrutar de pensión por invalidez, cuando el trabajador:

I. Por sí mismo o de acuerdo con otra persona se haya provocado intencionalmente la invalidez;

II. Resulte responsable del delito intencional que originó la invalidez, o

III. Padezca un estado de invalidez anterior a su contratación con la Universidad.

22.12. En los casos de las fracciones I y II del punto 22.11, la Dirección de Finanzas podrá otorgar el total o una parte de la pensión a los familiares que tuvieran derecho a las prestaciones que se conceden en el caso de muerte y la pensión la cubrirá mientras dure la invalidez del trabajador.

22.13. El pago de la pensión de invalidez, en su caso, se suspenderá durante el tiempo en que el pensionado desempeñe un trabajo en un puesto igual o similar a aquél que desarrollaba al declararse ésta, ya sea dentro o fuera de la Universidad.

22.14. El pensionado tiene la obligación de notificar a la Universidad de Guadalajara cuando adquiriera un empleo fuera de la institución, con el fin de que se valore el dictamen de invalidez, y posteriormente, la procedencia de la pensión.

22.15. La pensión por invalidez será revocada cuando el trabajador recupere su capacidad para el servicio, previo dictamen del Instituto Mexicano del Seguro Social. En tal caso, la Universidad tendrá la obligación de restituirlo en su empleo si de nuevo es apto para el mismo, o en caso contrario, asignarle un trabajo que pueda desempeñar, debiendo ser cuando menos, de una remuneración, categoría y carga horaria equivalentes a la que disfrutaba al acontecer la invalidez.

22.16. Si el trabajador no aceptase reingresar al servicio, o si estuviese desempeñando cualquier trabajo remunerado, la pensión le será revocada.

22.17. Si el trabajador no fuere restituido a su empleo o no se le asignare otro en los términos del punto 22.15 por causa imputable a la Universidad, seguirá gozando del derecho a la pensión.

23. Pensión por viudez, orfandad y ascendencia por muerte del trabajador o del pensionado por invalidez

23.1. Cuando ocurra la muerte del trabajador o del pensionado por invalidez, el fideicomiso otorgará a sus beneficiarios, conforme a lo dispuesto en el punto 23 de estas bases, las siguientes prestaciones:

I. Pensión de viudez;

II. Pensión de orfandad;

III. Pensión a ascendientes;

IV. Ayuda asistencial al pensionado por viudez, en los casos en que lo requiera, de acuerdo con el dictamen médico que al efecto se formule y en los términos de estas bases, y

V. Asistencia médica, en los términos de estas bases.

- 23.2. En caso de fallecimiento de un trabajador, las prestaciones a que se refiere el punto 23.1 se otorgarán por el fideicomiso, excepto la fracción V que estará a cargo de la Universidad de Guadalajara, a través del IMSS.
- 23.3. En el caso del fallecimiento de un pensionado por jubilación, retiro anticipado por vejez, retiro anticipado por edad avanzada o pensionado por riesgos de trabajo, las pensiones a que se refieren las fracciones I, II y III del punto 23.1, se otorgarán conforme a lo establecido en el punto 23.
- 23.4. Son requisitos para que se otorguen a los beneficiarios las prestaciones contenidas en los puntos 23.1 y 23.3 de estas bases, las siguientes:
- I. Que el trabajador al fallecer hubiese tenido al menos 2 años 10 meses 15 días al servicio de la Universidad de Guadalajara, o bien que se encontrara disfrutando de una pensión de invalidez, y
 - II. Que la muerte del trabajador o pensionado por invalidez no se deba a un riesgo de trabajo.
- 23.5. También tendrán derecho a pensión los beneficiarios de un trabajador fallecido por causa distinta a un riesgo de trabajo, que se encontrara disfrutando de una pensión por incapacidad permanente derivada de un riesgo igual, si aquél tuviera acreditados al menos 2 años 10 meses 15 días al servicio de la Universidad de Guadalajara y hubiese causado baja en el régimen obligatorio, cualquiera que fuere el tiempo transcurrido desde la fecha de su baja.
- 23.6. Si el pensionado disfrutaba de una pensión de incapacidad permanente total y fallece por causa distinta a un riesgo de trabajo sin cumplir el requisito del párrafo anterior, sus beneficiarios tendrán derecho a pensión, si la que gozó el fallecido no tuvo una duración mayor de cinco años.
- 23.7. Tendrá derecho a la pensión de viudez la que fue esposa del trabajador o pensionado por invalidez. A falta de esposa, tendrá derecho a recibir la pensión, la mujer con quien el trabajador o pensionado por invalidez vivió como si fuera su marido, durante los cinco años que precedieron inmediatamente a la muerte de aquél, o con la que hubiera tenido hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato. Si al morir el trabajador o pensionado por invalidez tenía varias concubinas, ninguna de ellas tendrá derecho a recibir la pensión.
- 23.8. La misma pensión le corresponderá al viudo o concubinario que dependiera económicamente de la trabajadora o pensionada por invalidez.
- 23.9. La pensión de viudez será igual al noventa por ciento de la que hubiera correspondido al trabajador en el caso de invalidez o de la que venía disfrutando el pensionado por este supuesto.
- 23.10. No se tendrá derecho a la pensión de viudez que establece el punto 23.9 de estas bases, en los siguientes casos:

I. Cuando la muerte del trabajador acaeciera antes de cumplir seis meses de matrimonio;

II. Cuando hubiese contraído matrimonio con el trabajador después de haber cumplido éste los cincuenta y cinco años de edad, a menos que a la fecha de la muerte haya transcurrido un año desde la celebración del enlace, y

III. Cuando al contraer matrimonio el trabajador recibía una pensión de invalidez, jubilación, vejez o edad avanzada, a menos de que a la fecha de la muerte haya transcurrido un año desde la celebración del matrimonio.

23.11. Las limitaciones que establece el punto 23.10 no regirán, cuando al morir el trabajador o pensionado, la viuda compruebe haber tenido hijos con él.

23.12. El derecho al goce de la pensión de viudez comenzará desde el día del fallecimiento del trabajador o pensionado por invalidez y cesará con la muerte del beneficiario, o cuando la viuda, viudo, concubina o concubinario contraieran matrimonio o entraran en concubinato. El disfrute de esta pensión no se suspenderá porque aquellos desempeñen un trabajo remunerado.

23.13. La viuda, viudo, concubina o concubinario pensionados que contraigan matrimonio, recibirán una suma global equivalente a tres anualidades de la cuantía de la pensión que disfrutaban.

23.14. Tendrán derecho a recibir pensión de orfandad cada uno de los hijos menores de dieciséis años, cuando muera el padre o la madre y éste hubiera tenido el carácter de trabajador, y acredite al menos 2 años 10 meses 15 días al servicio de la Universidad de Guadalajara o haber tenido la calidad de pensionado por invalidez.

23.15. El fideicomiso prorrogará la pensión de orfandad, después de alcanzar el huérfano la edad de dieciséis años, y hasta la edad de veinticinco, si se encuentra estudiando en planteles del sistema educativo nacional, tomando en consideración las condiciones económicas, familiares y personales del beneficiario, siempre que no sea sujeto del régimen obligatorio de seguridad social.

23.16. El huérfano mayor de dieciséis años que desempeñe un trabajo remunerado no tiene derecho a percibir esta pensión; salvo que no pueda mantenerse por su propio trabajo, debido a una enfermedad crónica, defecto físico o psíquico, en tanto no desaparezca la incapacidad que padece.

23.17. La pensión del huérfano de padre o madre será igual al veinte por ciento de la pensión de invalidez que el pensionado estuviese gozando al fallecer o de la que le hubiera correspondido al trabajador suponiendo realizado el estado de invalidez. Si el huérfano lo fuera de padre y madre, se le otorgará en las mismas condiciones una pensión igual al treinta por ciento de la misma base.

23.18. Si al iniciarse la pensión de orfandad el huérfano lo fuera de padre o de madre y posteriormente falleciera el otro progenitor, la pensión de orfandad se aumentará del veinte al treinta por ciento, a partir de la fecha de la muerte del ascendiente.

- 23.19. El derecho al goce de la pensión de orfandad comenzará desde el día del fallecimiento del trabajador o pensionado por invalidez y cesará con la muerte del beneficiario, o cuando éste haya alcanzado los dieciséis años de edad, o una edad mayor, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los puntos 23.15 y 23.16 de estas bases.
- 23.20. Con la última mensualidad se otorgará al huérfano un pago finiquito equivalente a tres mensualidades de su pensión.
- 23.21. Si no existieran viuda, viudo, huérfanos ni concubina o concubinario con derecho a pensión, ésta se otorgará a cada uno de los ascendientes que dependían económicamente del trabajador o pensionado por invalidez fallecido, por una cantidad igual al veinte por ciento de la pensión que el trabajador estuviese gozando al fallecer, o de la que le hubiera correspondido suponiendo realizado el estado de invalidez.
- 23.22. El monto determinado para la pensión por invalidez, servirá de base para calcular las pensiones que se deriven de la muerte tanto del pensionado, como del trabajador, al igual que para fijar la cuantía del aguinaldo anual.
- 23.23. En todo caso, el monto del aguinaldo a que se refiere el punto anterior, no será inferior a treinta días.

24. De las asignaciones familiares y ayuda asistencial

- 24.1. Las asignaciones familiares consisten en una ayuda por concepto de carga familiar y se concederán a los beneficiarios del pensionado por invalidez, de acuerdo con las reglas siguientes:
- I. Para la esposa o concubina del pensionado, el quince por ciento de la cuantía de la pensión;
 - II. Para cada uno de los hijos menores de dieciséis años del pensionado, el diez por ciento de la cuantía de la pensión;
 - III. Si el pensionado no tuviera ni esposa o concubina, ni hijos menores de dieciséis años, se concederá una asignación del diez por ciento para cada uno de los padres del pensionado si dependieran económicamente de él;
 - IV. Si el pensionado no tuviera ni esposa o concubina, ni hijos, ni ascendientes que dependan económicamente de él, se le concederá una ayuda asistencial equivalente al quince por ciento de la cuantía de la pensión que le corresponda, y
 - V. Si el pensionado sólo tuviera un ascendiente con derecho al disfrute de asignación familiar, se le concederá una ayuda asistencial equivalente al diez por ciento de la cuantía de la pensión que deba disfrutar.
- 24.2. Estas asignaciones familiares se entregarán de preferencia al propio pensionado, pero la correspondiente a los hijos podrá entregarse a la persona o institución que los tenga bajo su cargo directo, en el caso de no vivir con el pensionado.

- 24.3. Las asignaciones familiares cesarán con la muerte del familiar que la originó y, en el caso de los hijos, terminarán con la muerte de éstos o cuando cumplan los dieciséis años, o bien los veinticinco años, aplicándose en lo conducente lo dispuesto por los puntos 23.15 y 23.16 de estas bases.
- 24.4. Las asignaciones familiares concedidas para los hijos del pensionado con motivo de no poderse mantener por sí mismos, debido a inhabilitación para trabajar por enfermedad crónica, física o psíquica, podrán continuarse pagando hasta en tanto no desaparezca la inhabilitación.
- 24.5. El fideicomiso concederá en los términos del punto 24.1, las asignaciones familiares a los hijos del pensionado, mayores de dieciséis años, si cumplen con las condiciones mencionadas en los puntos 24.3 y 24.4.
- 24.6. Para calcular el aguinaldo anual o las pensiones de viudez, de orfandad o de ascendientes, no serán tomadas en cuenta las asignaciones familiares y las ayudas asistenciales que se otorguen.
- 24.7. Los pensionados por retiro anticipado, edad avanzada y vejez recibirán, incluidas en la pensión que adquieran, las asignaciones familiares y las ayudas asistenciales que se establecen en estas bases, las cuales serán cubiertas por el fideicomiso.
- 24.8. El fideicomiso concederá ayuda asistencial al pensionado por invalidez, con excepción de los casos comprendidos en las fracciones IV y V del punto 24.1 de estas bases, así como a los viudos o viudas pensionados, cuando su estado físico requiera ineludiblemente que lo asista otra persona de manera permanente o continua. Con base en el dictamen médico que al efecto formule el Instituto Mexicano del Seguro Social, la ayuda asistencial consistirá en el aumento hasta del veinte por ciento de la pensión de invalidez o viudez que esté disfrutando el pensionado.
- 24.9. El total de las pensiones atribuidas a la viuda, o a la concubina y a los huérfanos de un trabajador fallecido, no deberá exceder del monto de la pensión de invalidez que disfrutaba el trabajador o de la que le hubiera correspondido en el caso de invalidez. Si ese total excediera, se reducirán proporcionalmente cada una de las pensiones.
- 24.10. Cuando se extinga el derecho de alguno de los pensionados se hará una nueva distribución de las pensiones que queden vigentes, entre los restantes, sin que se rebasen las cuotas parciales ni el monto total de dichas pensiones.

25. Aportaciones al régimen de pensiones y jubilaciones

- 25.1. La Universidad de Guadalajara aportará quincenalmente al fideicomiso las siguientes cantidades:
- 25.2. Por los trabajadores actuales:
 - I. Por cada uno de ellos se iniciará con el tres por ciento del salario diario integrado a partir de la entrada en vigor de estas bases y durante el primer año.
 - II. Se continuará con un punto porcentual anual acumulativo del salario diario integrado del total de los trabajadores de la Universidad hasta consolidarse en diez puntos porcentuales.

- 25.3. Por cada uno de los trabajadores nuevos el diez por ciento del salario integrado a partir de su ingreso.
- 25.4. Estas aportaciones incluyen los porcentajes obligatorios para el retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, que establece la Ley del Seguro Social.
- 25.5. Los trabajadores que se pensionen a partir de la entrada en vigor de estas bases, deberán aportar al fondo solidario el diez por ciento del monto de su pensión, a excepción de lo establecido en el punto 38 de las disposiciones transitorias de estas bases.
- 25.6. En caso de que la Universidad no entregue en los plazos establecidos en el ordenamiento correspondiente las aportaciones al fideicomiso, deberá incluir los rendimientos financieros que haya generado el fondo.
- 25.7. Los trabajadores actuales aportarán quincenalmente al fideicomiso las siguientes cantidades:
- I. Cada uno de ellos aportará el tres por ciento del salario diario integrado, a partir de la entrada en vigor de estas bases, durante el primer año, y
 - II. Continuarán aportando en forma adicional un punto porcentual anual acumulativo del salario diario integrado hasta consolidarse en diez puntos porcentuales.
- 25.8. Los trabajadores nuevos aportarán quincenalmente el diez por ciento del salario diario integrado a partir de su ingreso a la institución, en forma permanente.
- 25.9. Serán aportaciones adicionales las que otorguen:
- I. El Gobierno federal;
 - II. El Gobierno estatal, y
 - III. Otras.

26. Fideicomiso

- 26.1. Con las aportaciones económicas que realice la Universidad de Guadalajara, los trabajadores y cualquier otra aportación de las que se mencionan en el punto 26.6 estas bases, se constituirá un fideicomiso irrevocable cuya finalidad será pagar las pensiones y jubilaciones que se otorguen a los trabajadores de la Universidad y sus beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.
- 26.2. El Comité Técnico del Fideicomiso se integrará de la siguiente manera:
- I. El C. Rector General o a quien éste designe, como Presidente,;
 - II. Cinco representantes de la Universidad de Guadalajara;
 - III. Tres representantes del Sindicato que sea titular del contrato colectivo de trabajo para los trabajadores académicos de la Universidad de Guadalajara, de los cuales uno será el Secretario General, y

IV. Dos representantes del Sindicato que sea titular del contrato colectivo de trabajo para los trabajadores administrativos de la Universidad de Guadalajara, de los cuales uno será el Secretario General.

26.3. Los representantes serán honoríficos, quienes podrán ser designados y removidos libremente por la Universidad y los Sindicatos, respectivamente.

26.4. El Comité Técnico del Fideicomiso deberá celebrar cuando menos una sesión mensual; para su validez se requerirá la asistencia mínima de siete miembros. Los acuerdos se tomarán por mayoría del total de los asistentes.

26.5. Son funciones del Comité Técnico del Fideicomiso, las siguientes:

I. Instruir a la fiduciaria para que ésta realice los pagos de conformidad con estas bases y el contrato de fideicomiso respectivo;

II. Vigilar que se ejecute el plan general del régimen de pensiones y jubilaciones, así como las políticas y procedimientos generales en esta materia;

III. Cumplir con las disposiciones en su ámbito de competencia contenidas en estas bases y en el acta de su constitución;

IV. Determinar las políticas de inversión y reinversión del patrimonio del fideicomiso, así como proponer la constitución de las reservas actuariales y financieras, para asegurar el otorgamiento de las prestaciones que establecen estas bases;

V. Recibir sistemáticamente de la fiduciaria los estados financieros y en general, todos los movimientos que afecten la administración del fideicomiso;

VI. Revisar los estados financieros semestrales que para el efecto rinda la fiduciaria de la administración del fondo del fideicomiso y presentarlo al Consejo General Universitario, así como a las Asambleas Generales de los Sindicatos;

VII. Presentar al Consejo General Universitario y a las Asambleas Generales de los Sindicatos, un informe de la situación financiera del fondo, que contendrá entre otros aspectos, un análisis comparativo con lo pronosticado en el estudio actuarial, por lo menos cada seis meses;

VIII. Ordenar la realización de un estudio actuarial anual, y

IX. Aquellas que le confiera la normatividad aplicable.

26.6. El patrimonio del fideicomiso se constituirá con:

I. El fondo inicial que para este fin la Universidad de Guadalajara tiene reservado;

II. Las aportaciones que deben cubrir la Universidad de Guadalajara, sus trabajadores y los pensionados a que se refiere el punto 25.5 de estas bases;

III. Los intereses, rentas, plusvalías, rendimientos y demás utilidades que se obtengan de las inversiones que se realicen;

IV. El importe de las pensiones, devoluciones, aportaciones, intereses y demás obligaciones que prescriban en favor del fideicomiso;

V. Las donaciones, herencias, legados y otras que se hicieren en favor del fideicomiso, a través de la Universidad de Guadalajara o de los sindicatos;

VI. Las aportaciones que en su caso hicieran los gobiernos federal y estatal, y

VII. En general, cualesquiera otra percepción de la que el fondo de pensiones y jubilaciones de la Universidad, se beneficie.

26.7. No se podrán realizar cargos al patrimonio del fideicomiso para efectos de pago de salarios, regalías, honorarios, gastos administrativos, o algún otro no contemplado en estas bases y en el contrato de fideicomiso.

26.8. El patrimonio del fideicomiso se invertirá en los términos y condiciones que determine el Comité Técnico del Fideicomiso, buscando las mejores condiciones posibles de seguridad, rendimiento y liquidez, prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que proporcionen mayor beneficio social.

27. Transparencia, vigilancia y rendición de cuentas

27.1. El fideicomiso establecerá los mecanismos para llevar el registro histórico de las aportaciones enteradas al fondo por cada trabajador, las realizadas por la Universidad de Guadalajara, así como las aportaciones adicionales.

27.2. El fideicomiso deberá notificar a los trabajadores los estados de contabilidad individual y general, con la periodicidad que se determine el Comité Técnico del Fideicomiso, sin que ésta sea mayor de un año.

27.3. El Comité Técnico del Fideicomiso publicará mensualmente en la Gaceta Universitaria y en medios electrónicos, los acuerdos y la situación financiera del fideicomiso.

27.4. Se creará una Comisión de Vigilancia que estará integrada por:

I. Un representante de los trabajadores académicos y un representante de los trabajadores administrativos por cada Centro Universitario, Campus y por la Administración General;

II. Tres representantes de los trabajadores académicos y tres representantes de los trabajadores administrativos del Sistema de Educación Media Superior;

III. Dos representantes de los jubilados por el fondo, de los cuales, uno será de los trabajadores académicos y uno de los trabajadores administrativos;

IV. Dos representantes de la Universidad de Guadalajara, de los cuales uno será designado por el Rector General y el otro será el Contralor General, y

V. Un representante del Consejo Social.

27.5. Se invitará además a participar en esta Comisión a representantes de las siguientes instituciones u organismos:

- I. La Secretaría de Educación Pública;
- II. El Instituto Mexicano del Seguro Social;
- III. La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y
- IV. El Gobierno del Estado de Jalisco.

27.6. Los cargos en la Comisión de Vigilancia serán honoríficos.

27.7. Los representantes de los trabajadores académicos y administrativos deberán contar con contrato individual de trabajo definitivo y serán electos por sus pares por voto universal y directo, en Asamblea, cada tres años, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Comisión Mixta a que se hace referencia en el punto 32.6 de estas bases.

27.8. Las funciones de la Comisión de Vigilancia, serán las siguientes:

I. Vigilar el cumplimiento de las políticas de inversión, reinversión y gasto tomadas por el Comité Técnico del Fideicomiso, así como la constitución de reservas actuariales y financieras para asegurar el otorgamiento de las prestaciones que se establecen en estas bases;

II. Supervisar el cumplimiento de las funciones del Comité Técnico del Fideicomiso de conformidad con estas bases y el contrato del fideicomiso;

III. Solicitar las auditorías que se consideren necesarias;

IV. Sugerir las medidas pertinentes para mejorar el funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso;

V. Conocer de los informes que el Comité Técnico del Fideicomiso presente al Consejo General Universitario y a las Asambleas Generales de los Sindicatos titulares de los Contratos Colectivos de Trabajo, a que se refiere la fracción VII del punto 26.5 de estas bases y hacer las observaciones que considere convenientes;

VI. Informar anualmente de sus actividades al Consejo General Universitario y a las Asambleas Generales de los Sindicatos titulares de los Contratos Colectivos de Trabajo, turnándole copia al Comité Técnico del Fideicomiso, y

VII. Denunciar ante las autoridades correspondientes, en caso de que detecte irregularidades en cuanto al manejo de los recursos económicos del fideicomiso.

27.9. El fideicomiso deberá ser auditado anualmente por una instancia externa, de conformidad con las bases que establezca la Comisión de Vigilancia. El despacho externo será seleccionado por la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario en los términos que señalan los artículos 60 y 61 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara

27.10. El Comité Técnico del Fideicomiso deberá establecer los mecanismos necesarios para que a través de una página electrónica contenida en la red de información mundial conoci-

da como Internet, los trabajadores tengan acceso a la información sobre el manejo general del fondo económico del régimen de pensiones y jubilaciones, así como sobre su contabilidad individual, edad, categoría y antigüedad, además de cualquier otra información que se considere necesaria para dar total transparencia en el manejo de los recursos del fondo.

DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

28. Ayuda para gastos de matrimonio

- 28.1. El trabajador tendrá derecho a una ayuda para gastos de matrimonio, equivalente a treinta días de salario mínimo que rija en el Distrito Federal, cuando tenga una antigüedad mínima de dos años seis meses. Este derecho se ejercerá por una sola vez, el trabajador no tendrá derecho por posteriores matrimonios y prescribirá en un año a partir de la fecha en que se hace exigible ese derecho.
- 28.2. La Universidad de Guadalajara cubrirá el monto de esta prestación.

29. Guarderías

- 29.1. La Universidad de Guadalajara celebrará convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social o un tercero para otorgar el servicio de guarderías para los hijos de los trabajadores que laboren veinte horas o más a la semana, en los términos de estas bases.
- 29.2. Tienen derecho a la prestación de guarderías:
- I. Los hijos de trabajadoras, y
 - II. Los hijos de trabajadores solteros, divorciados o viudos que tengan la custodia legal de los mismos.
- 29.3. La edad de los hijos para el derecho a esta prestación es a partir de los cuarenta y tres días de nacido hasta cumplir cuatro años de edad.
- 29.4. La prestación de guarderías se suspenderá durante los períodos vacacionales y licencias sin goce de salario de los trabajadores.
- 29.5. El servicio de guardería se proporcionará en el turno matutino y vespertino. Los trabajadores tendrán derecho a que se les otorgue durante las horas de su jornada de trabajo; si el trabajador tiene jornada de labores nocturna, podrá acceder en cualquiera de los turnos.
- 29.6. Esta prestación se sujetará a lo que establezca el manual de procedimientos respectivo.

30. Prestaciones sociales

- 30.1. Las prestaciones sociales tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes y contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población.
- 30.2. La Universidad de Guadalajara establecerá y desarrollará los programas y servicios para sus trabajadores, pensionarios y beneficiarios, de acuerdo a su disponibilidad financiera.

30.3. Las prestaciones sociales serán proporcionadas mediante programas de:

- I. Promoción de la salud, difundiendo los conocimientos necesarios a través de cursos directos, conferencias y campañas de bienestar, cultura y deporte, y del uso de medios masivos de comunicación;
- II. Educación higiénica, materno infantil, sanitaria y de primeros auxilios; prevención de enfermedades y accidentes;
- III. Mejoramiento de la calidad de vida a través de estrategias que aseguren costumbres y estilos de vida saludables, que propicien la equidad de género, desarrollen la creatividad y las potencialidades individuales, y fortalezcan la cohesión familiar y social;
- IV. Impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas, recreativas y de cultura física y en general, de todas aquéllas tendientes a lograr una mejor ocupación del tiempo libre;
- V. Promoción de la regularización del estado civil;
- VI. Cursos de adiestramiento técnico y de capacitación para el trabajo, a fin de propiciar la participación de la población en el mercado laboral, de lograr la superación del nivel de ingresos a los capacitados y contribuir a la satisfacción de las necesidades de la planta productiva. Dichos cursos podrán ser susceptibles de validación oficial, y
- VII. Superación de la vida en el hogar, a través de un adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, de mejores prácticas de convivencia.

31. Aportaciones para prestaciones de seguridad social

31.1. La Universidad realizará las siguientes aportaciones por cada trabajador:

- I. Para el seguro de riesgos de trabajo el porcentaje que para tal efecto se determine en el convenio que se celebre con el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- II. Para el seguro de enfermedades y maternidad el 17.15% de un salario mínimo del Distrito Federal y el 3.55% sobre el excedente de 3 salarios mínimos del Distrito Federal, y
- III. Para cubrir la atención médica de los pensionados por cualquier causa y sus beneficiarios, el 1.05% del salario integrado.

31.2. Los trabajadores realizarán las siguientes aportaciones:

- I. Para las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad el 1.20% del excedente de tres salarios mínimos del Distrito Federal, y
- II. Para cubrir la atención médica de los pensionados por cualquier causa y sus beneficiarios, un 0.375% del salario integrado.

31.3. La aportación a que se hace referencia en la fracción II del punto 31.1 de estas bases relativa a la cuota fija, se aumentará en el 0.65% anual acumulativo hasta el año 2008, de

conformidad con el artículo décimo noveno transitorio del decreto que aprueba la nueva Ley del Seguro Social.

- 31.4. El excedente establecido en la fracción II del punto 31.1 de estas bases, disminuirá anualmente en un 0.49% hasta el año 2008, de conformidad con el artículo décimo noveno transitorio del decreto que aprueba la nueva Ley del Seguro Social.
- 31.5. La aportación de los trabajadores establecida en la fracción I del punto 31.2 de estas bases, se disminuirá anualmente en el 0.16% hasta el año 2008, de conformidad con el artículo décimo noveno transitorio del decreto que aprueba la nueva de la Ley del Seguro Social.
- 31.6. Los porcentajes establecidos en los puntos 31.1, 31.2 y 31.3 de estas bases, se modificarán en forma automática cuando la Ley del Seguro Social modifique los porcentajes en estos seguros.

PROCEDIMIENTO

32. Procedimiento para el otorgamiento de pensiones

- 32.1. Los trabajadores y los beneficiarios que tengan derecho a una pensión deberán presentar su solicitud por escrito a la Universidad de Guadalajara a través de la dependencia que determine el Consejo General Universitario.
- 32.2. En el caso de los trabajadores podrá iniciar el trámite para obtener la pensión de jubilación, retiro anticipado en vejez o en edad avanzada sesenta días previos al cumplimiento de los requisitos previstos en estas bases.
- 32.3. La solicitud deberá formularse por escrito y acompañarse de los siguientes documentos:
 - I. Copia certificada del acta de nacimiento;
 - II. Constancia de antigüedad expedida por la Oficialía Mayor;
 - III. En su caso, copia certificada o al carbón del dictamen de la institución facultada para expedir la invalidez o incapacidad, y
 - IV. Para el caso de los beneficiarios legales con derecho a una pensión por viudez, orfandad o ascendencia, acompañarán además, el acta de defunción y la documentación oficial para acreditar su vínculo familiar con el trabajador o pensionado fallecido, y la dependencia económica.
- 32.4. La Universidad de Guadalajara, a través de la dependencia que determine el Consejo General Universitario, emitirá el dictamen correspondiente, debidamente fundado y motivado, en un plazo no mayor de treinta días posteriores a la recepción de la solicitud o una vez que se hayan cumplido los requisitos previstos en estas bases en el que se determinará la procedencia y, en su caso, la cuantía de la pensión.
- 32.5. En el dictamen citado en el punto anterior se establecerá la fecha a partir de la cual surtirá efectos el mismo, para ello, se observará lo siguiente:

- I. Para el caso de las pensiones a que se refieren las fracciones I y II del punto 6 de estas bases, en la fecha en que se emita el dictamen.
 - II. Para el caso de la pensión por invalidez o incapacidad por riesgos de trabajo, en la fecha en que el Instituto Mexicano del Seguro Social emita el dictamen de invalidez o incapacidad, y
 - III. Para el caso de las pensiones de viudez, orfandad y ascendencia, en la fecha en que haya fallecido el trabajador o pensionado.
- 32.6. La Comisión Mixta correspondiente revisará, aprobará o rechazará los dictámenes que la Universidad de Guadalajara emita en esta materia.
 - 32.7. Asimismo, validará los dictámenes de invalidez e incapacidad que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social o la institución que para este efecto determine el Comité Técnico del Fideicomiso.
 - 32.8. La Universidad de Guadalajara a través de la dependencia que determine el Consejo General Universitario notificará el dictamen de la pensión o jubilación al trabajador o a sus beneficiarios, a la dependencia de adscripción y al Comité Técnico del Fideicomiso, a efecto de que éste ordene al fideicomiso la emisión del pago correspondiente.
 - 32.9. Si al emitirse el dictamen el trabajador o alguno de sus beneficiarios considera que le causa algún perjuicio deberá presentar su inconformidad ante la propia Universidad de Guadalajara a través de la dependencia que determine el Consejo General Universitario, dentro de los diez días naturales posteriores a la notificación del dictamen o recepción del primer pago de la pensión.
 - 32.10. La inconformidad deberá realizarse por escrito en la que exprese en forma precisa los motivos por los que se considera afectado, acompañando la documentación idónea.
 - 32.11. La Universidad de Guadalajara a través de la dependencia que determine el Consejo General Universitario analizará el escrito y la documentación presentada, y con base en ella resolverá, en un plazo máximo de quince días naturales posteriores a su recepción, fundando y motivando su nuevo dictamen en que confirme, modifique o revoque su dictamen inicial, el cual deberá notificar en los términos del punto 32.8 de estas bases.
 - 32.12. La Universidad de Guadalajara a través de la dependencia que determine el Consejo General Universitario modificará los dictámenes en los casos a que se hace referencia en el punto 11 de estas bases, estableciendo la forma en que se harán las devoluciones o los pagos que en su caso correspondan.
 - 32.13. De igual forma, en los demás casos en que la Universidad otorga las prestaciones a que se hace referencia en estas bases.
 - 32.14. La Universidad de Guadalajara a través de la dependencia que determine el Consejo General Universitario establecerá los mecanismos para revisar de manera permanente que se cumplan las condiciones establecidas en estas bases para continuar gozando de la pensión, de lo anterior informará sistemáticamente al Comité Técnico del Fideicomiso y a la Comisión Mixta.

33. Procedimiento para el otorgamiento de las prestaciones de seguridad social

- 33.1. El otorgamiento de la ayuda para gastos de matrimonio se efectuará previa solicitud del trabajador ante la Universidad de Guadalajara a través de la dependencia que determine el Consejo General Universitario, en un plazo no mayor de 30 días naturales a la presentación de la solicitud, debiendo acompañar copia certificada del acta de matrimonio y la constancia de antigüedad expedida por la Oficialía Mayor.
- 33.2 Para el otorgamiento de la prestación de guarderías, el trabajador deberá presentar su solicitud a la Universidad de Guadalajara a través de la dependencia que determine el Consejo General Universitario, acompañando copia certificada del acta de nacimiento del menor así como el documento legal que acredite que el trabajador ejerce la custodia del menor.

34. Disposiciones complementarias

- 34.1. Los directivos de la Universidad de Guadalajara que no tengan un nombramiento de base y los trabajadores de las empresas universitarias, se sujetarán al régimen obligatorio que establece la Ley del Seguro Social y sólo tendrán derecho a la pensión de dicho régimen.
- 34.2. Para tener derecho a recibir las pensiones establecidas en el régimen de pensiones y jubilaciones se requiere haber hecho las aportaciones contempladas en estas bases.
- 34.3. Los trabajadores que al momento de entrar en vigor el nuevo régimen pensionario cuenten con un contrato individual de trabajo temporal y continúen laborando en la Institución en forma ininterrumpida, se considerarán para efectos de estas bases como trabajadores actuales.
- 34.4. Si el trabajador por cualquier medio consigue un dictamen que determine su invalidez o incapacidad por causas ficticias, la Universidad de Guadalajara denunciará ante las autoridades competentes al trabajador y a quienes se presume hayan participado en este hecho.
- 34.5. Independientemente de lo anterior, la Universidad revocará el dictamen mediante el cual se le otorgó la pensión y el trabajador estará obligado a rembolsar al fideicomiso las cantidades recibidas, más los intereses que se hubieran generado en el fideicomiso a que se refiere estas bases.
- 34.6. El manual de procedimientos establecerá los plazos y términos para la revocación a que se hace referencia en el punto 34.5, tomando en consideración las garantías de audiencia y defensa del pensionado.
- 34.7. La Universidad efectuará las retenciones correspondientes a que hacen referencia estas bases, de los salarios de los trabajadores, sobre la totalidad del salario que perciban en sus diversos contratos o nombramientos sindicalizados o de confianza, excluyendo a los directivos.
- 34.8. Los trabajadores que cuenten con un nombramiento directivo y tengan en licencia su nombramiento o contrato individual de trabajo definitivo, realizarán las aportaciones sobre este último.
- 34.9. Los trabajadores podrán inconformarse contra los dictámenes de invalidez o incapacidad

que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con la Ley del Seguro Social.

34.10. Los beneficiarios de los jubilados actuales tendrán derecho exclusivamente a la pensión de viudez, orfandad y ascendencia, que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en la Ley del Seguro Social.

34.11. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases serán sancionadas de conformidad con la normatividad universitaria, y en su caso, con lo establecido en el contrato colectivo de trabajo respectivo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

35. Compromisos que asume la Universidad de Guadalajara

35.1. La Universidad de Guadalajara se obliga a pagar hasta el término del derecho, el importe de la nómina de pensionados y jubilados existentes anteriores a la fecha de la entrada en vigor de estas bases.

35.2. La Universidad de Guadalajara se obliga a pagar la nómina de pensionados y jubilados que se genere durante diez años contados a partir del día en que entre en vigor estas bases, después de este periodo, dicha obligación se transferirá al fideicomiso a que se hace referencia en el punto 26 de estas bases.

36. Período de transición

36.1. Habrá un periodo de transición que será del 2004 al 2013, con el fin de que en forma gradual se llegue a la edad y años de servicio que en forma permanente regulará la pensión por jubilación.

36.2. La tabla de transición establece el derecho de aquellos trabajadores que cubran 30 años de servicio en el periodo antes citado en correlación con el requisito de edad que se determina en la siguiente tabla:

<i>Año en el que el trabajador cumple 30 años de servicio</i>	<i>Edad requerida</i>
2003 o antes	No aplica
2004	55
2005	56
2006	57
2007	58
2008	59
2009	60
2010	61
2011	62
2012	63
2013	64
2014	65

36.3. Los años que falten para que el trabajador cumpla la edad requerida de conformidad con esta tabla deberán ser tiempo efectivo de servicios en la Universidad de Guadalajara y de aportación al fondo.

37. Bono para los trabajadores actuales.

37.1. Los trabajadores actuales que cumplan 30 años de antigüedad pero no cuenten con el requisito de edad para tener derecho a la pensión por edad y antigüedad, recibirán por parte de la Universidad un bono anual sobre el salario base, conforme a la siguiente tabla:

<i>Antigüedad laboral</i>	<i>Porcentaje</i>
31	12.50%
32	15%
33	17.50%
34	20%
35 a 39	30%
40 en adelante	40%

37.2. El bono previsto en el punto 37.1 no formará parte del salario y no se tomará en cuenta al momento de fijar el monto de la pensión.

38. Protección de los derechos adquiridos de los trabajadores

38.1. Los trabajadores académicos, administrativos y de confianza no directivos, que antes de la entrada en vigor de este régimen de pensiones y jubilaciones, cuenten con un contrato o nombramiento vigente definitivo y reúnan los requisitos establecidos en las cláusulas 48 y 39 de los Contratos Colectivos de Trabajo celebrados entre la Universidad y los Sindicatos (STAUdeG y SUTUdeG) respectivamente, que se modificaron, conservarán su derecho a jubilarse conforme a esas disposiciones, el cual podrán ejercer en el momento en que así lo decidan.

39. Aportación de los trabajadores que se jubilen en el 2003 con fundamento en este nuevo régimen de pensiones

39.1. Los trabajadores que después de la entrada en vigor del nuevo régimen pensionario y durante el 2003 cumplan los requisitos a que se hace referencia en las cláusulas de los Contratos Colectivos de Trabajo citadas en el punto 38.1 de estas bases, podrán pensionarse bajo estas disposiciones y estarán obligados a realizar las aportaciones a que se refiere el punto 25.5 de estas bases.

40. Lineamientos para los trabajadores actuales que cuenten con más de un nombramiento o contrato individual de trabajo

40.1. Los trabajadores que al momento de entrar en vigor el sistema pensionario propio cuenten con más de un nombramiento o contrato individual de trabajo, se les reconocerá la antigüedad acumulada que tienen reconocida.

40.2. A los trabajadores actuales que después de la entrada en vigor de este régimen pensionario obtengan una plaza adicional de distinta naturaleza, se les computará la antigüedad en forma independiente y para efectos de estas bases, en la segunda plaza, serán considerados trabajadores nuevos.

41. Revisión de la antigüedad

41.1. Para efecto de lo establecido en el punto 40, la Universidad de Guadalajara en un término no mayor de sesenta días contados a partir de la fecha en que entren en vigor estas bases,

deberá publicar en la Gaceta Universitaria o a través del medio electrónico idóneo, una relación de los trabajadores vigentes con la antigüedad reconocida hasta el 15 de febrero de 2003, con el fin de que el trabajador verifique si es correcta la antigüedad que se desprende del expediente de Oficialía Mayor.

- 41.2. Los trabajadores que estén inconformes con la antigüedad determinada en la relación citada en el punto anterior, podrán en un plazo máximo de noventa días naturales solicitar la revisión de su caso ante la Oficialía Mayor de la Universidad de Guadalajara.
- 41.3. Dicha solicitud deberá formularse por escrito, precisando las razones específicas de su inconformidad y en su caso, acompañada de la documentación idónea que permita aclarar la diferencia de antigüedad.
- 41.4. Para los trabajadores que se encuentren gozando de licencia con goce de salario, permiso o incapacidad, la Oficialía Mayor establecerá los mecanismos idóneos para darle a conocer su antigüedad reconocida por la institución, para los efectos establecidos en el punto 41, recabando el acuse de recibo correspondiente.
- 41.5. Para todos los efectos establecidos en estas bases, la Universidad de Guadalajara, a través de sus dependencias, conjuntamente con los Sindicatos titulares de los Contratos Colectivos de Trabajo establecerán los mecanismos para actualizar y mantener sistemáticamente actualizada la información de los trabajadores que se requiera para una adecuada operación del régimen de pensiones y jubilaciones.

SEGUNDO. Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara para negociar los términos de los convenios correspondientes con los sindicatos titulares de los Contratos Colectivos de Trabajo y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

TERCERO. Se autoriza al Rector General para que presente a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro el plan de pensiones de la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. Se faculta al Rector General para que en el momento oportuno constituya el fideicomiso correspondiente.

QUINTO. Se faculta al Rector General para que en su caso invite a formar parte de la Comisión de Vigilancia del fideicomiso que para este efecto se constituya, entre otras, a las siguientes entidades:

- a) Secretaría de Educación Pública.
- b) Instituto Mexicano del Seguro Social.
- c) Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
- d) Gobierno del Estado de Jalisco.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que realice las gestiones que considere pertinentes ante el Gobierno federal y el Gobierno estatal para obtener fondos que apoyen la operación del plan de pensiones de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Se instruye a la Comisión de Normatividad del Consejo General Universitario para que en su oportunidad presente a este Consejo los dictámenes mediante los cuales se determinen la

o las dependencias que se encargarán del procedimiento a que se hace referencia en este Dictamen y, en su caso, se modifiquen, deroguen o adicionen disposiciones u ordenamientos que contravengan el Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
 “PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco, a 29 de marzo de 2003

Las Comisiones de Normatividad, Hacienda y
 Condonaciones, Pensiones y Becas

Lic. José Trinidad Padilla López
 Presidente

<i>Normatividad</i>	<i>Hacienda</i>	<i>Condonaciones, Pensiones y Becas</i>
Mtro. Salvador Mena Munguía	Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla	Dr. Abel Hernández Chávez
Lic. Adalberto Ortega Solís	Dr. Raúl Vargas López	Dr. Jesús Arroyo Alejandre
Dr. Samuel Romero Valle	Ing. Enrique Solórzano Carrillo	Dr. Daniel Ortuño Sahagún
C. Nicolás Becerra Ramírez	C. Ricardo Villanueva Lomelí	C. Martha Irbeth Camacho Preciado
	Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres Secretario	



Comisión de
Condonaciones,
Pensiones y Becas

Pensiones

Dictamen N° V/2003/800*¹⁰

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Roberto Manuel Vázquez Béas, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B", con 34 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Roberto Manuel Vázquez Béas con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de diciembre de 2002, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 9 de diciembre de 2002

Dictamen N° V/2003/801*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Jorge Enrique Zambrano Villa, con nombramiento de Profesor Docente Titular "A", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 35 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Jorge Enrique Zambrano Villa, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de diciembre de 2002, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

¹⁰ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 9 de diciembre de 2002

Dictamen N° V/2003/803*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Enrique Rojas Díaz, con nombramiento de Profesor Docente Titular “A”, con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Enrique Rojas Díaz con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de diciembre de 2002, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 9 de diciembre de 2002

Dictamen N° V/2003/805*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Daniel Jorge Camacho Fernández, con nombramiento de Profesor Docente Titular “C”, con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Daniel Jorge Camacho Fernández con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de diciembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 9 de diciembre de 2002

Dictamen N° V/2003/806*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión con carácter de temporal para el C. Xavier Jorge Rodríguez Monroy, código: 7704542, con nombramiento de Profesor de Asignatura “B”, con 9 horas semanales, adscrita a la Escuela Preparatoria No. 6 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 25 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal del 100%, reconociéndole una antigüedad de 25 años de servicio mas un incremento del 20%, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el apartado 47 del Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 093 en Guadalajara, Jalisco, de fecha 22 de mayo de 2002, relativo al carácter de no permanente y que será Rectificado o Ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de un año a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor del C. Xavier Jorge Rodríguez Monroy, a partir del 1º de junio de 2002 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 22 de mayo de 2002, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional, mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 9 de diciembre de 2002

Dictamen N° V/2003/809*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para la C. Ana Rodríguez Rodríguez, con nombramiento de Auxiliar Administrativo "C" (Bibliotecario "A"), con 36 horas semanales en la Coordinación General Académica de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 26 años de servicio y 66 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Ana Rodríguez Rodríguez con el 86.58% de sus emolumentos, a partir del 16 de diciembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 9 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2003/810*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Guillermo Reyes Robles, con nombramiento de Profesor Docente Titular "A", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 34 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Guillermo Reyes Robles con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de diciembre de 2002, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 9 de diciembre de 2002

Dictamen N° V/2003/811*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Héctor Padilla Jiménez, con nombramiento de Profesor Docente Titular “A”, con 20 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Héctor Padilla Jiménez con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de diciembre de 2002, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 9 de diciembre de 2002

Dictamen N° V/2003/812*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Salvador Arturo Villamar Villanueva, con nombramiento de Profesor Docente Asociado “B”, con 20 horas semanales en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, y Profesor de Asignatura “B” con 22 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 12 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Salvador Arturo Villamar Villanueva con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de diciembre de 2002, por sus servicios presta-

dos a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 9 de diciembre de 2002

Dictamen N° V/2003/813*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Jorge Hugo Vázquez Valls, con nombramientos de Profesor Docente Titular “B”, con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 12, y Profesor de Asignatura “B” con 5 horas semanales el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 34 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Jorge Hugo Vázquez Valls con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 31 de diciembre de 2002, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 9 de diciembre de 2002

Dictamen N° V/2003/814*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Ángel Medina Orozco, con nombramiento de Profesor Docente Titular “B”, con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 37 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Ángel Medina Orozco con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de diciembre de 2002, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 9 de diciembre de 2002

Dictamen N° V/2003/815*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Pablo Juárez Martín, con nombramiento de Profesor de Asignatura “B”, con 11 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Pablo Juárez Martín con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de diciembre de 2002, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 9 de diciembre de 2002

Dictamen N° V/2003/816*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Sabino Camacho Vallejo, con nombramiento de Profesor Docente Titular “A”, con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Sabino Camacho Vallejo, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de diciembre de 2002, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 9 de diciembre de 2002

Dictamen N° V/2003/818*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Héctor Alfredo Gómez Vidrio, con nombramiento de Profesor Docente Titular “C”, con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 33 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Héctor Alfredo Gómez Vidrio, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de diciembre de 2002, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 9 de diciembre de 2002

Dictamen N° V/2003/819*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Olga María Ulloa Joya, con nombramiento de Técnico Administrativo “A” (Auxiliar de Jefe de Departamento “A”), con 36 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Olga María Ulloa Joya, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de diciembre de 2002, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 9 de diciembre de 2002

Dictamen N° V/2003/820*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Silvino Ruiz Velasco García, con nombramiento de Profesor Docente Titular “A”, con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 19 años de servicio y 71 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Silvino Ruiz Velasco García, con el 63.27% de sus emolumentos a partir del 16 de diciembre de 2002, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 9 de diciembre de 2002

Dictamen Nº V/2003/821*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. José Cresencio Mederos Silva, con nombramiento de Profesor Docente Titular “B”, con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 24 años de servicio y 66 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Cresencio Mederos Silva, con el 79.92% de sus emolumentos a partir del 16 de diciembre de 2002, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 9 de diciembre de 2002

Dictamen N° V/2003/822*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para la C. María Teresa de Jesús Rivero Hernández, con nombramiento de Auxiliar Administrativo "C" (Bibliotecario "A"), con 36 horas semanales en la Coordinación General Académica de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 27 años de servicio y 67 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. María Teresa de Jesús Rivero Hernández, con el 89.91% de sus emolumentos a partir del 16 de diciembre de 2002, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 9 de noviembre de 2002

Dictamen N° V/2003/824*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Ma. Guadalupe Gómez Salazar, con nombramiento de Auxiliar Administrativo D (Oficial Primero), con 44 horas semanales en la Coordinación de Control Escolar de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión la C. Ma. Guadalupe Gómez Salazar, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 19 de diciembre de 2002, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 16 de diciembre de 2002

Dictamen N° V/2003/825*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por invalidez con carácter de temporal para el C. José de Jesús García Ochoa, código: 7911653, con nombramiento de Profesor Docente Asociado “C”, con 40 horas semanales, adscrita a la Escuela Preparatoria No. 5 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 22 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión por invalidez con carácter de temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 034 en Guadalajara, Jalisco, de fecha 12 de junio de 2002, relativo al carácter de no permanente y que será Rectificado o Ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de un año a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor del C. José de Jesús García Ochoa, a partir del 14 de junio de 2002 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 73.26% de sus emolumentos, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jalisco, 16 de diciembre de 2002

Dictamen N° V/2003/049*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. José de Jesús Pérez Castellanos, con nombramientos de Profesor Docente Titular “B”, con 40 horas semanales, y Técnico Administrativo “C” (Auxiliar de Coordinación “A”), 8 horas semanales, con Salario Personalizado en el Centro

Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 25 años de servicio y 68 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José de Jesús Pérez Castellanos, con el 83.25% de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/050*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Jaime Cedeño Coral, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 20 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 36 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Jaime Cedeño Coral, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/051*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. María Ascención Aguilar Buenrostro, con nombramientos de Profesor Docente Titular "C", con 40 horas semanales, y Profesor de Asignatura "B", con 8 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. María Ascención Aguilar Buenrostro, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/052*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Enrique Aguilera Prado, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B", con 3 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 44 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Enrique Aguilera Prado, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/053*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José de Jesús Velarde Guzmán, con nombramientos de Profesor Docente Asociado “B”, con 20 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 11, y Profesor de Asignatura “B”, con 8 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 4 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José de Jesús Velarde Guzmán, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/054*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Teódulo Guzmán Puga, con nombramiento de Profesor Docente Titular “A”, con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria de Jalisco de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Teódulo Guzmán Puga, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/055*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Jorge García Trigueros, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B", con 1 hora semanal en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Jorge García Trigueros, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/056*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Jaime Lemus Hernández, con nombramientos de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 3, y Profesor de Asignatura "B", 8 horas semanales en la Escuela Politécnica de Guadalajara de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Jaime Lemus Hernández, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad

de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/057*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Héctor Díaz Burke, con nombramiento de Profesor Docente Titular “B”, con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 36 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Héctor Díaz Burke, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/058*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José Alejandro Reyes Rosales, con nombramientos de Profesor Docente Asociado “C”, con 20 horas semanales, y Técnico Académico Titular “B”, con 20 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 11 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Alejandro Reyes Rosales, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/059*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Fernando Topete Núñez, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B", con 5 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Fernando Topete Núñez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/060*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. María Hildeliza Tiznado Castañeda, con nombramientos de Profesor Docente Titular "B", con 20 horas semanales, y Técnico Académico Titular "B", 20 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra

Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. María Hildeliza Tiznado Castañeda, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/061*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Ramón García Haro, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B", con 3 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Ramón García Haro, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/062*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Elisa Fajardo Pérez, con nombramientos de Técnico Académico Titular "B", con 20 horas semanales, y Profesor de Asignatura "B", con 12 horas semanales definitivas en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 41 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Elisa Fajardo Pérez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/063*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para la C. Ester Márquez Cortés, con nombramiento de Técnico Académico Asociado "B", con 20 horas semanales, y Profesor de Asignatura "B", con 8 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 11 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 29 años de servicio y 68 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Ester Márquez Cortés, con el 96.57% de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/064*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Félix Magdaleno Aceves Ortega, con nombramiento de Profesor Docente Titular "A", con 20 horas semanales en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 28 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Félix Magdaleno Aceves Ortega, con el 93.24% de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/065*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Miguel Medina Ceballos, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B", con 16 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y en la Escuela Preparatoria No. 9 Regional de Zapopan de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 25 años de servicio y 67 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Miguel Medina Ceballos, con el 83.25% de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/066*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Armando Soto Huerta, con nombramiento de Profesor de Asignatura "A", con 10 horas semanales en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 22 años de servicio y 68 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Armando Soto Huerta, con el 73.26% de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/067*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para la C. María Cecilia Domínguez y Grosso, con nombramiento de Profesor Investigador Asistente "C", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de la Costa Sur de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 11 años de servicio y 67 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. María Cecilia Domínguez y Grosso, con el 36.63% de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/068*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Rogelio García Lomelí, con nombramiento de Auxiliar Operativo C (Auxiliar de Conservación y Mantenimiento), con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 27 años de servicio y 68 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Rogelio García Lomelí, con el 89.91% de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/069*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Zósimo Martínez Reinoso, con nombramiento de Auxiliar Operativo "C" (Vigilante), con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Zósimo Martínez Reinoso, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/070*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Manuel Magaña Chagollán, con nombramiento de Técnico Académico Asociado "C", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Manuel Magaña Chagollán, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/071*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Bernabé Cerda Zaragoza, con nombramiento de Auxiliar Operativo "C" (Auxiliar de Conservación y Mantenimiento), con 48 horas semanales en la Coordinación de Cultura Física de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Bernabé Cerda Zaragoza, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/072*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Antonio Rodríguez García, con nombramiento de Técnico Operativo "C" (Jefe de Taller de Conservación y Mantenimiento), con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Antonio Rodríguez García, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2003

Dictamen Nº V/2003/073*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Heriberto Gallardo Larios, con nombramiento de Auxiliar Operativo "C" (Vigilante), con 48 horas semanales en el Centro Universitario de la Costa Sur de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 10 años de servicio y 71 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Heriberto Gallardo Larios, con el 33.30% de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2003

Dictamen Nº V/2003/074*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Rosa María Quezada Villegas, con nombramiento de Técnico Administrativo "B" (Asistente de Área), con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Rosa María Quezada Villegas, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/075*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por invalidez definitiva para el C. Heriberto Vargas Parra, código: 7915616, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "B", con 40 horas semanales, adscrito a la Escuela Preparatoria No. 6 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 22 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter definitiva, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 92, de fecha 17 de junio de 2002, a favor del C. Heriberto Vargas Parra, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 73.26% de sus emolumentos, porcentaje que es otorgado a partir del 17 de junio de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara en el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/081*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Juan Manuel Romo Reyes, con nombramiento de Técnico Operativo "B" (Intendente), con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Juan Manuel Romo Reyes, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 24 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/082*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Carmen Leticia García Tapia, con nombramiento de Técnico Administrativo "D", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Carmen Leticia García Tapia, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 24 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/083*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Ma. Elena Rangel Barbosa, con nombramientos de Profesor Docente Asociado "B", con 20 horas semanales, y Profesor de Asig-

natura "B", con 11 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 12 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Ma. Elena Rangel Barbosa, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/084*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Marcel Eduardo Bellón Ramírez, con nombramientos de Profesor Docente Asociado "B", con 40 horas semanales, y Profesor de Asignatura "B", con 8 horas semanales en la Escuela Politécnica de Guadalajara de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 34 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Marcel Eduardo Bellón Ramírez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/085*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Pedro de Alba Macías, con nombramiento de Técnico Académico Asociado "C", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 23 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Pedro de Alba Macías, con el 76.59% de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/086*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para la C. Socorro Yolanda Cruz Díaz, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "C", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 25 años de servicio y 66 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Socorro Yolanda Cruz Díaz, con el 83.25% de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/087*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. José Luis Carlín Soriano, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B", con 5 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 28 años de servicio y 66 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Luis Carlín Soriano, con el 93.24% de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/138*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Santiago Martínez Ramírez, con nombramiento de Técnico Operativo "B" (Jefe de Taller), con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Santiago Martínez Ramírez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 26 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/139*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Raúl Ramírez Galván, con nombramiento de Técnico Administrativo "B" (Asistente de área), con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Raúl Ramírez Galván, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/140*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Nicolás Rivera Cisneros, con nombramiento de Auxiliar Operativo C (Vigilante), con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 29 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Nicolás Rivera Cisneros, con el 96.57% de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/169*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Armando Rodarte Rodarte, con nombramiento de Profesor Docente Titular “B”, con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Armando Rodarte Rodarte, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 26 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/170*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Salvador Mora Morán, con nombramiento de Profesor Docente Titular “A”, con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 8, Regional de Zapopan de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 21 años de servicio y 88 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Salvador Mora Morán, con el 69.93% de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/171*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Miguel Corona Ojeda, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B", con 30 horas semanales en la Escuela Politécnica de Guadalajara de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 28 años de servicio y 72 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Miguel Corona Ojeda, con el 93.24% de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/172*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Roberto Miramontes Flores, con nombramientos de Profesor Docente Asociado "B", con 40 horas semanales en la Escuela Prepa-

ratoria No. 12, y Profesor de Asignatura “B”, con 2 horas semanales en la Escuela Politécnica de Guadalajara de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Roberto Miramontes Flores, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/173*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión con carácter de temporal para la C. Herminia Mejía Hernández, con nombramiento de Auxiliar Administrativo “B” (Secretaria “B”), con 40 horas semanales en el Sistema de Educación Media Superior de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 17 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 1, en Guadalajara, Jalisco, de fecha 12 de noviembre de 2002, relativo al carácter de no permanente y que será Rectificado o Ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor de la C. Herminia Mejía Hernández, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 56.61% de sus emolumentos, a partir del 28 de agosto de 2002 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 12 de noviembre de 2002, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de febrero de 2003

Dictamen N° V/2003/228*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. María Guillermina Barajas González, con nombramiento de Auxiliar Administrativo "B" (Secretaria "B"), con 36 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 2 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. María Guillermina Barajas González, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de marzo de 2003

Dictamen N° V/2003/229*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Carmen Patricia Breceda Gil, con nombramiento de Auxiliar Administrativo "B" (Secretaria "B"), con 48 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 2 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Carmen Patricia Breceda Gil, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de marzo de 2003

Dictamen N° V/2003/230*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Salvador Estrada Martínez, con nombramiento de Profesor de Asignatura "A", con 3 horas semanales en la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 22 años de servicio y 70 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Salvador Estrada Martínez, con el 73.26% de sus emolumentos a partir del 16 de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de marzo de 2003

Dictamen N° V/2003/231*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Salvador García Guzmán, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 3 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Salvador García Guzmán, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en

vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de marzo de 2003

Dictamen N° V/2003/232*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José Negrete Naranjo, con nombramiento de Profesor Investigador Titular "B", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 3 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Negrete Naranjo, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de marzo de 2003

Dictamen N° V/2003/233*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión con carácter de temporal para el C. Francisco Javier Hernández Estrella, con nombramiento de Técnico Académico Asistente "B", con 40 horas semanales en la Escuela Politécnica de Guadalajara de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 21 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 93, en Guadalajara, Jalisco, de fecha 2 de enero de 2003, relativo al carácter de no permanente y que será Rectificado o Ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor del C. Francisco Javier Hernández Estrella, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 69.93% de sus emolumentos, a partir del 7 de enero de 2003 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 2 de enero de 2003, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de marzo de 2003

Dictamen N° V/2003/234*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Cesáreo Peña Arias, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B", con 15 horas semanales en la Escuela Preparatoria Regional de Ameca de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Cesáreo Peña Arias, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de marzo de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 10 de marzo de 2003

Dictamen N° V/2003/290*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Carlos Raúl Acosta Cordero, con nombramiento de Profesor Docente Titular "A", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 2 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 32 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Carlos Raúl Acosta Cordero, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de abril de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 18 de marzo de 2003

Dictamen N° V/2003/291*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Carlos Olivares Dávalos, con nombramiento de Técnico Académico Asistente "B" (Preincorporado Asociado "A"), con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Carlos Olivares Dávalos, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de abril de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 18 de marzo de 2003

Dictamen N° V/2003/292*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Héctor Manuel Pelayo Salas, con nombramientos de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales, y Profesor de Asignatura "B", con 8 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Héctor Manuel Pelayo Salas, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de abril de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 18 de marzo de 2003

Dictamen N° V/2003/293*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Laura Ma. del Socorro Pérez Arciniega, con nombramiento de Auxiliar Administrativo C (Auxiliar Administrativo "B"), con Salario Personalizado con 36 horas semanales en la Dirección de Finanzas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Laura Ma. del Socorro Pérez Arciniega, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de abril de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 18 de marzo de 2003

Dictamen N° V/2003/294*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Miguel Ángel Ramírez García, con nombramientos de Profesor Investigador Asistente "C", con 40 horas semanales, y Profesor de Asignatura "B", con 2 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Miguel Ángel Ramírez García, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de abril de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 18 de marzo de 2003

Dictamen N° V/2003/295*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Juan Manuel Ruvalcaba Gómez, con nombramiento de Técnico Administrativo "E", con 48 horas semanales en la Coordinación General de Servicios a Universitarios de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Juan Manuel Ruvalcaba Gómez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de abril de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 18 de marzo de 2003

Dictamen N° V/2003/296*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Luis Jorge García Hermosillo, con nombramiento de Profesor de Asignatura "A", con 13 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 19 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Luis Jorge García Hermosillo, con el 63.27% de sus emolumentos a partir del 16 de abril de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 18 de marzo de 2003

Dictamen N° V/2003/301*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Rubén Orendáin Guerra, con nombramiento de Jefe Operativo Especializado, con 48 horas semanales en la Dirección de Finanzas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 32 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Rubén Orendáin Guerra, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de abril de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 26 de marzo de 2003

Dictamen Nº V/2003/302*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Jorge González Palacios, con nombramiento de Profesor Docente Titular “B”, con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria de Jalisco de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 32 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Jorge González Palacios, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de abril de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 26 de marzo de 2003

Dictamen Nº V/2003/305*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Gregoria de la Asunción Barba Barajas, con nombramiento de Técnico Administrativo “E” (Nivel XIII), con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Gregoria de la Asunción Barba Barajas, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de abril de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 26 de marzo de 2003

Dictamen N° V/2003/306*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José Luis Cárabes González, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "A", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 5 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Luis Cárabes González, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de abril de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 26 de marzo de 2003

Dictamen N° V/2003/307*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Martín Palos Rosas, con nombramientos de Técnico Académico Asociado "A", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria de Jalisco, y Profesor de Asignatura "B", con 5 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 13 "El Saúz" de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Martín Palos Rosas, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de abril de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de

Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 26 de marzo de 2003

Dictamen N° V/2003/308*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Vidal Pérez Corona, con nombramiento de Auxiliar Operativo "C" (Vigilante), con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Vidal Pérez Corona, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de abril de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 26 de marzo de 2003

Dictamen N° V/2003/309*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Alfredo Ramírez González, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "A", con 40 horas semanales en la Escuela Vocacio-

nal de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Alfredo Ramírez González, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de abril de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 26 de marzo de 2003

Dictamen N° V/2003/310*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión con carácter de temporal para el C. Aduco Quezada Pacheco, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "C", con 20 horas semanales, y Técnico Académico Asociado "C", con 20 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 23 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 78, en Guadalajara, Jalisco, de fecha 12 de diciembre de 2001, relativo al carácter de no permanente y que será Rectificado o Ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor del C. Aduco Quezada Pacheco, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 76.59% de sus emolumentos, a partir del 31 de diciembre de 2001 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 12 de diciembre de 2001, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 26 de marzo de 2003

Dictamen N° V/2003/311*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Carlos Hidalgo Riestra, con nombramiento de Profesor de Asignatura "A", con 7 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 17 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Carlos Hidalgo Riestra con el 56.61% de sus emolumentos a partir del 16 de abril de 2003, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 26 de marzo de 2003

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión

Dr. Abel Hernández Chávez
Dr. Daniel Ortuño Sahagún

Dr. J. Jesús Arroyo Alejandro
C. Martha Irbeth Camacho Preciado

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario



Comisión de
Responsabilidades
y Sanciones

Dictamen N° VI/2003/297

Resolutivos:

PRIMERO. Es procedente autorizar el reingreso del C. Francisco Javier González Fernández a la Escuela Preparatoria de Jalisco de la Universidad de Guadalajara, por las razones expuestas en esta resolución.

SEGUNDO. Notifíquese la presente determinación al C. Francisco Javier González Fernández, al Coordinador de Control Escolar de la Administración General, al Director General del Sistema de Educación Media Superior y al Director de la Escuela Preparatoria de Jalisco.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute este dictamen en términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 15 de noviembre de 2003

La Comisión de Responsabilidades y Sanciones

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Eduardo Ángel Madrigal de León
Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán

Dr. Juan Taylor Preciado
C. Gabriel Covarrubias Ibarra

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario



Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal
Académico

Concurso de Oposición Abierto del CUCEI

Dictamen N° VIII/2002/774

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de Ganador a nombre del C. Vázquez Béas Ricardo, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en la Plaza CUCEI04-08, de Técnico Académico Asociado "A", de 20 horas, adscrita a la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 7 de noviembre de 2002

Dictamen N° VIII/2002/775

Resolutivos:

PRIMERO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Morelos Velázquez María Guadalupe, en la Plaza CUCEI04-08 de Técnico Académico Asociado "A", de 20 horas, adscrita a la Secretaría Administrativa, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. El C. Morelos Velázquez María Guadalupe queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jal., 25 de julio del 2002

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina
Dr. Jorge E. Segura Ortega

Mtra. Silvia Valencia Abúndiz
Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

Concurso para obtener la Definitividad

Dictamen N° VIII/2002/807

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica la resolución de No Participante en el Concurso para Obtener Definitividad, a nombre del C. Martínez Ruvalcaba Agustín, emitida por la Comisión Dictaminado para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jal., 28 de noviembre del 2002

Dictamen N° VIII/2002/808

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica la resolución de No Participante en el Concurso para Obtener Definitividad a nombre del C. Gutiérrez Salvador, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Los Altos.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2002, Año Constancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jal., 28 de noviembre de 2002

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina
Dr. Jorge E. Segura Ortega

Mtra. Silvia Valencia Abúndiz
Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

**Concurso de Oposición Abierto 2002
del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño**

Dictamen N° VIII/2003/010

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca el Dictamen de Ganador a nombre del C. Carrera Luna Mario Alberto, de la Plaza CUAAD-11 de Profesor Docente Asociado “B”, de 40 horas, emitida por la Comisión Dictaminadora Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Carrera Luna Mario Alberto como No Ganador de la Plaza CUAAD-11 de Profesor Docente Asociado “B”, de 40 horas, en el Área de conocimiento en Planeación

Urbana y Territorial, adscrita al Departamento de Proyectos Urbanísticos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

TERCERO. El C. Carrera Luna Mario Alberto queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 16 de enero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/011

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Ganador a nombre del C. Demerutis Arenas Juan Ángel, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en la Plaza CUAAD-11 de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, con disciplina en Planeación Urbana y Territorial, adscrita al Departamento de Proyectos Urbanísticos.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Demerutis Arenas Juan Ángel como Ganador de la Plaza CUAAD-11 de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, con disciplina en Planeación Urbana y Territorial, adscrita al Departamento de Proyectos Urbanísticos, del Centro universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 16 de enero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/012

Resolutivos:

PRIMERO. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Valdez Angulo Sergio Fernando, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, en la Plaza CUAAD-11 de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, con disciplina en Planeación Urbana y Territorial, adscrita al Departamento de Proyectos Urbanísticos, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. El C. Valdez Angulo Sergio Fernando queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 16 de enero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/013

Resolutivos:

PRIMERO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Valladares García Francisco, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, en la Plaza CUAAD-11 de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, con disciplina en Planeación Urbana y Territorial, adscrita al Departamento de Proyectos Urbanísticos, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. El C. Valladares García Francisco queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 16 de enero de 2003

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina Mtra. Silvia Valencia Abúndiz
Dr. Jorge E. Segura Ortega Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

**Concurso de Oposición Abierto del Sistema de Educación Media Superior
COPA/ SEMS**

Dictamen N° VIII/2003/036

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Ramírez Delgado Vicente Fermín, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 025-01 de Profesor de Carrera Titular "C", de 40 horas, en el Área de Lengua Española, del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 30 de enero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/037

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Ramírez Delgado Vicente Fermín, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Siste-

ma de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza 028-01 de Profesor de Carrera Titular "C", de 40 horas, en el Área de Lengua Española, del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 2 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 30 de enero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/038

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Beatriz González Alejandro Rafael, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza 028-01 de Profesor de Carrera Titular "C", de 40 horas, en el Área de Lengua Española, del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 2 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 30 de enero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/039

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Chávez Prado Salvador, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, para ocupar en forma temporal la Plaza No. 030-04 de Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, en el Área de Filosofía, del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 4 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 30 de enero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/040

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Ramírez Delgado Vicente Fermín, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 030-04 de Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, en el Área de Filosofía, del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 4.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 30 de enero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/041

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Padilla Vázquez Rigoberto, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, para ocupar en forma temporal la Plaza No. 033-03 de Profesor de Carrera Asistente "C", de 40 horas, en el Área de Literatura, del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 7.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 30 de enero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/042

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Ramírez Delgado Vicente Fermín, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 033-03 de Profesor de Carrera Asistente "C", de 40 horas, en el Área de Literatura, del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 7.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 30 de enero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/079

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Quezada Tamayo Guadalupe, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 029-02 de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Química, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Preparatoria de No. 3 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 6 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/080

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Espinoza Jiménez Yolanda, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 029-02 de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Química, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Preparatoria de No. 3.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 6 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/092

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre de la C. Suro Zamora Altagracia, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 126-01 de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Colegio Departamental en la Escuela Preparatoria No. 8.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 13 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/093

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganadora a nombre de la C. Romero Gutiérrez Mónica del Rocío, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 126-01 de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Colegio Departamental en la Escuela Preparatoria No. 8.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 13 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/094

Resolutivo:

ÚNICO. SE ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Paz Robles José Luis, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, para ocupar en forma temporal la Plaza No. 043-06 de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Colegio Departamental, en la Escuela Preparatoria No. 10 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 13 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/095

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre de la C. Romero Gutiérrez Mónica del Rocío, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 043-06 de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Colegio Departamental, en la Escuela Preparatoria No. 10 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 13 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/096

Resolutivo:

ÚNICO. SE ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Cardona Castro Víctor Manuel, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, para ocupar en forma temporal la Plaza No. 059-02 de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita a la Dirección de Educación Técnica, de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 13 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/097

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganadora a nombre de la C. Romero Gutiérrez Mónica del Rocío, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 059-02 de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita a la Dirección de Educación Técnica, Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 13 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/098

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Rodríguez Roldán Martha Imelda, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 059-02 de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita a la Dirección de Educación Técnica, de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 9 de enero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/099

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de Ganador a nombre del C. Pérez Mora Óscar, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 025-03 de Profesor de Carrera Asistente "C", de 40 horas, en el Área Taller de Programación y Cómputo, del Departamento de Ciencias Formales, adscrita en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/100

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganadora a nombre de la C. Margarito Gaspar Mayra, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 030-05 de Profesor de Carrera Asistente "C", de 40 horas, en el Área de Lengua Extranjera, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura, en la Escuela Preparatoria No. 4 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 13 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/101

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Laure Vidriales Arturo, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 030-05 de Profesor de Carrera Asistente "C", de 40 horas, en el Área de Lengua Extranjera, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura, en la Escuela Preparatoria No. 4 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/102

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Rodríguez Rivas Óscar, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, para ocupar en forma temporal la Plaza No. 046-02 de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Colegio Departamental, en la Escuela Preparatoria No. 11 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/103

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Rodríguez Roldán Martha Imelda, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 046-02 de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Colegio Departamental, en la Escuela Preparatoria No. 11 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/104

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganadora a nombre de la C. Romero Gutiérrez Mónica del Rocío, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 046-02 de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Colegio Departamental, en la Escuela Preparatoria No. 11 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/105

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Valdez Rodríguez María del Carmen, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 046-01 de Profesor de Carrera Titular "C", de 40 horas, en el Área de Literatura, del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria de No. 11 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/106

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Ramírez Delgado María del Refugio, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 046-01 de Profesor de Carrera Titular "C", de 40 horas, en el Área de Literatura, del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria de No. 11 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 18 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/107

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Gómez Machuca José Cruz, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, para ocupar en forma temporal la plaza No. 042-02, de Profesor de Carrera Titular "A", de 40 horas, en el Área de Física, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Vocacional, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/108

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de No Concursante a nombre de la C. González Pelayo Patricia Noralma, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 042-02 de Profesor de Carrera Titular "A", de 40 horas, en el Área de Física, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 18 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/109

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganadora a nombre de la C. Camacho Chávez María de Jesús, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 045-05 de Profesor de Carrera Asociado "A", de 20 horas, en el Área de Educación Física, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 12 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/110

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de No Ganador a nombre del C. Arévalo Contreras Sergio Eduardo, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 045-05 de Profesor de Carrera Asociado "A", de 20 horas, en el Área de Educación Física, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 12 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal. 18 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/115

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca el Dictamen de Ganador a nombre del C. Chávez López Carlos, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se declara No Ganador al C. Chávez López Carlos, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 042-05 de Profesor de Carrera Titular "A", de 40 horas, en el Área de Matemáticas del Departamento de Ciencias Formales, adscrita en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 18 de marzo de 2003

Dictamen N° VIII/2003/117

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre de la C. González Pelayo Patricia Noralma, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina como Ganadora a la C. González Pelayo Patricia Noralma en la Plaza No. 042-05 de Profesor de Carrera Titular "A", de 40 horas, en el Área de Matemáticas del Departamento de Ciencias Formales, adscrita en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/118

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Martínez García Ma. de Lourdes, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se declara No Ganadora a la C. Martínez García Ma. de Lourdes, en la Plaza No. 042-05 de Profesor de Carrera Titular "A", de 40 horas, en el Área de Matemáticas del Departamento de Ciencias Formales, adscrita en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/119

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre de del C. Brambila Horta Sergio Agustín, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 042-05 de Profesor de Carrera Titular "A", de 40 horas, en el Área de Matemáticas del Departamento de Ciencias Formales, adscrita en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/120

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Pérez Loza J. Jesús, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar en forma temporal la Plaza No. 045-04 de Profesor de Carrera Titular "A", de 20 horas, en el Área de Historia Internacional del Departamento de Ciencias Histórico-Sociales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 12.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/121

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Miranda Valdez Fernando Gabriel, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 045-04 de Profesor de Carrera Titular "A", de 20 horas, en el Área de Historia Internacional del Departamento de Ciencias Histórico-Sociales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 12 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 18 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/122

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Nájera Espinoza Mario Alberto, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 045-01 de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Filosofía del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 12 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/123

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. de Loera Robles María del Rosario, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 045-01 de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Filosofía del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 12 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 18 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/124

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. de Loera Robles Ma. Guadalupe, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 023-01 de Profesor de Carrera Titular "C", de 40 horas, en el Área de Matemáticas del Departamento de Ciencias Formales, adscrita en la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/125

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganadora a nombre de la C. Villegas Aguayo María Félix, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 042-11 de Técnico Académico Asociado "A", de 40 horas, adscrita al Colegio Departamental en la Escuela Vocacional.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/126

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganadora a nombre de la C. Romero Gutiérrez Mónica del Rocío, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 042-11 de Técnico Académico Asociado "A", de 40 horas, adscrita al Colegio Departamental en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/127

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Rodríguez Roldán Martha Imelda, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 042-11 de Técnico Académico Asociado "A", de 40 horas, adscrita al Colegio Departamental en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jal., 18 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/128

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganadora a nombre de la C. Martínez González Ana Luz, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 042-11 de Técnico Académico Asociado "A", de 40 horas, adscrita al Colegio Departamental en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/129

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganadora a nombre de la C. Rocha Aranda Leticia de la Asunción, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 023-04 de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Química del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Politécnica.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/130

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Espinoza Jiménez Yolanda, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 023-04 de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Química del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Politécnica.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 18 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/131

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganadora a nombre de la C. Huízar Ulloa Patricia Esmeralda, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 059-01 de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita a la Dirección de Educación Propedéutica de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/132

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganadora a nombre de la C. Romero Gutiérrez Mónica del Rocío, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 059-01 de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita a la Dirección de Educación Propedéutica de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/133

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Rodríguez Roldán Martha Imelda, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 059-01 de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita a la Dirección de Educación Propedéutica de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/134

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Mercado Sánchez Arturo, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 042-04 de Profesor de Carrera Titular "A", de 40 horas, en el Área de Física del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/135

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Torres Torres Ricardo Gabriel, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 042-04 de Profesor de Carrera Titular "A", de 40 horas, en el Área de Física del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/136

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre de la C. González Pelayo Patricia Noralma, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina No Ganadora a la C. González Pelayo Patricia Noralma, en la Plaza No. 042-04 de Profesor de Carrera Titular "A", de 40 horas, en el Área de Física del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/142

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Panecatl Márquez David, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar en forma temporal la Plaza No. 043-04 de Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, en el Área de Química del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 10 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 20 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/143

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganadora a nombre de la C. Flores Jiménez Cecilia Patricia, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 043-04 de Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, en el Área de Química del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 10 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 20 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/144

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca el Dictamen de Ganador a nombre del C. Ascencio Quezada Juan José, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina No Ganador al C. Ascencio Quezada Juan José, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 028-04 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Extranjera del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 2 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/145

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Ganador a nombre del C. Jiménez Hernández Raúl, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina Ganador al C. Jiménez Hernández Raúl, para ocupar de forma temporal la Plaza No. 028-04 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Lengua

Extranjera del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 2 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/146

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Rosas Aceves Crisanto, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar en forma temporal la Plaza No. 034-01 de Profesor de Carrera Asistente "B", de 20 horas, en el Área de Física del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Ameca del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 20 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/147

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Arreola Prado Felipe de Jesús, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Siste-

ma de Educación Media Superior, en la Plaza No. 034-01 de Profesor de Carrera Asistente "B", de 20 horas, en el Área de Física del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Ameca del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 20 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/148

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Nájera Espinoza Mario Alberto, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 029-03 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Filosofía del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 3 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 20 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/150

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Ramírez Delgado Vicente Fermín, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Siste-

ma de Educación Media Superior, en la Plaza No. 029-03 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Filosofía del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 3 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 30 de enero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/151

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganadora a nombre de la C. García Navarro Martha Isabel, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 029-03 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Filosofía del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 3 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 20 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/152

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganadora a nombre de la C. González Flores Silvia Angélica, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Siste-

ma de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 028-03 de Profesor de Carrera Asociado "C", de 20 horas, en el Área de Literatura, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura, en la Escuela Preparatoria No. 2 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 20 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/153

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Martínez Navarrete Leticia, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 028-03 de Profesor de Carrera Asociado "C", de 20 horas, en el Área de Literatura adscrita al Departamento de Lengua y Literatura, en la Escuela Preparatoria No. 2 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 20 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/154

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Chávez Márquez Rocío, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Siste-

ma de Educación Media Superior, en la Plaza No. 028-03 de Profesor de Carrera Asociado "C", de 20 horas, en el Área de Literatura, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura en la Escuela Preparatoria No. 2 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 20 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/155

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Esqueda Aguilar Ignacio Eduardo, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 025-02 de Profesor de Carrera Titular "A", de 40 horas, en el Área de Filosofía del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 20 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/156

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Nájera Espinoza Mario Alberto, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 025-02 de Profesor de Carrera Titular "A", de 40 horas, en el Área de Filosofía del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 20 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/157

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Padilla Arellano José, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 025-02 de Profesor de Carrera Titular "A", de 40 horas, en el Área de Filosofía del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 20 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/158

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Ramírez Delgado Vicente Fermín, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 025-02 de Profesor de Carrera Titular "A", de 40 horas, en el Área de Filosofía del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 30 de enero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/159

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Laure Vidriales Arturo, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar en forma temporal la Plaza No. 028-04 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Extranjera del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 2 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/160

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganadora a nombre de la C. Becerra Noriega María Elena, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 118-01 de Técnico Académico Asociado "A", de 20 horas, en el Área de Laboratorio de Cómputo, adscrita al Departamento de Ciencias Formales en la Escuela Preparatoria Regional de Sayula.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal., 20 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/161

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Villafania Góngora Pedro Pablo, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar la Plaza No. 118-01 de Técnico Académico Asociado "A", de 20 horas, en el Área de Laboratorio de Cómputo, adscrita al Departamento de Ciencias Formales en la Escuela Preparatoria Regional de Sayula del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jal. 20 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/162

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. Rodríguez Vera Alfredo, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina Ganador al C. Rodríguez Vera Alfredo para ocupar la Plaza No. 023-03 de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Física del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 20 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/163

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganadora a nombre de la C. Arrieta Jaramillo Fátima, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 161-01 de Técnico Académico Asistente "B", de 40 horas, en el Área de Laboratorio de Usos Múltiples, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 26 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/164

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Tafolla Becerra Eduardo Fabián, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 161-01 de Técnico Académico Asistente "B", de 40 horas, en el Área de Laboratorio de Usos Múltiples, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 26 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/165

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca el Dictamen de Ganadora a nombre de la C. Aceves Villarruel Alma Lucía, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se declara No Ganadora a la C. Aceves Villarruel Alma Lucía para ocupar de manera temporal la Plaza No. 163-02 de Técnico Académico Asociado "A", de 20 horas, en el Área de Laboratorio de usos múltiples, adscrita en la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 26 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/166

Resolutivos:

ÚNICO. Se revoca Dictamen de No Ganadora a nombre de la C. Hernández Andrade Lucila, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se declara Ganadora a la C. Hernández Andrade Lucila para ocupar de manera temporal la Plaza No. 163-02 de Técnico Académico Asociado "A", de 20 horas, en el Área de Laboratorio de usos múltiples, adscrita en la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 26 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/167

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. Calleros Aguayo Ibán, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se declara Ganador al C. Calleros Aguayos Ibán para ocupar de manera temporal la Plaza No. 156-01 de Técnico Académico Asistente "B", de 40 horas, en el Laboratorio de Cómputo del Departamento de Ciencias Formales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 26 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/168

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca Dictamen de Ganadora a nombre de la C. Ramírez Martín María del Consuelo, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza 099-03 con número consecutivo 94, de Técnico Académico Asistente "C", de 20 horas, en el Laboratorio de Cómputo, adscrita al Departamento de Ciencias Formales en la Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán, Módulo San Julián.

SEGUNDO. Se dictamina Ganadora a la C. Ramírez Martín María del Consuelo para ocupar de forma temporal la Plaza No. 099-03, con número consecutivo 100, de Técnico Académico Asistente "B", de 20 horas, adscrita a la Dirección de Formación Docente e Investigación de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO. Se declara Vacante la Plaza No. 099-03, con número consecutivo 94, de Técnico Académico Asistente "C", de 20 horas, en el Laboratorio de Cómputo, adscrita al Departamento de Ciencias Formales, en la Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán, Módulo San Julián, del Sistema de Educación Media Superior, en virtud de que la académica erróneamente fue declarada inicialmente Ganadora, C. Ramírez Martín María del Consuelo, dado que ella no aspiraba participar en dicha Plaza.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 20 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/174

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Rodríguez Roldán Martha Imelda, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 099-03 de Técnico Académico Asistente "B", de 20 horas, adscrita a la Dirección de Formación Docente e Investigación de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 20 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/177

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Sánchez Castrejón Verónica Lizette, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 099-03 de Técnico Académico Asistente "B", de 20 horas, adscrita a la Dirección de Formación Docente e Investigación de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 20 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/178

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Vázquez Flores José Guadalupe, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 098-02 de Técnico Académico Asistente "C", de 20 horas, en el Laboratorio de Cómputo del Departamento de Ciencias Formales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta, Módulo Pino Suárez, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 26 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/179

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Hernández Ochoa Víctor Justo, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 031-03 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Física del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 26 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/180

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Pérez Mora Óscar, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 031-03 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Física del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 26 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/181

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Rivera Martínez Lucila, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 031-03 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Física del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 26 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/182

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Torres Torres Ricardo Gabriel, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 031-03 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Física del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 26 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/183

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Briseño Aguilar Filiberto, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 031-03 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Física del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 26 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/184

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca el Dictamen de Ganador a nombre del C. Cortés Fuentes Francisco Javier, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico.

SEGUNDO. Se declara No Ganador al C. Cortés Fuentes Francisco Javier, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 032-03 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Historia del Departamento de Ciencias Histórico- Sociales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 6 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 26 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/185

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Ganador a nombre del C. Montes Vega Javier, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se declara Ganador al C. Montes Vega Javier, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 032-03 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Historia del Departamento de Ciencias Histórico-Sociales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 6 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 26 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/186

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Ramírez Delgado Vicente Fermín, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 032-03, de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Historia del Departamento de Ciencias Histórico- Sociales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 6 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 26 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/188

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca el Dictamen de Ganador a nombre del C. Millán Vega Francisco Rafael, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina No Ganador al C. Millán Vega Francisco Rafael, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 032-02 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Literatura del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 6 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/189

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Ganadora a nombre de la C. González Flores Silvia Angélica, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina Ganadora a la C. González Flores Silvia Angélica, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 032-02 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Literatura del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 6 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/190

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Ramírez Delgado Vicente Fermín, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 032-02 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Literatura del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 6 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 20 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/191

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Beatriz González Alejandro Rafael, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 023-02 de Profesor de Carrera Titular "C", de 40 horas, en el Área de Lengua Española del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Politécnica.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/192

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Ramírez Delgado María del Refugio, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 023-02 de Profesor de Carrera Titular "C", de 40 horas, en el Área de Lengua Española del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Politécnica.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/193

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. González Landeros María del Consuelo, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 023-02 de Profesor de Carrera Titular "C", de 40 horas, en el Área de Lengua Española del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Politécnica.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/194

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganadora a nombre de la C. Reyes González Rosa María, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 043-02 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Española del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 10 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 26 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/195

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Ramírez Delgado Vicente Fermín, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 043-02 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Española del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 10 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 26 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/196

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganadora a nombre de la C. Chávez Márquez Rocío, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 043-02 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Española del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 10 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 26 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/197

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganadora a nombre de la C. Martínez Navarrete Leticia, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 043-02 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Española del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 10 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 26 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/198

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Arévalo Contreras Sergio Eduardo, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 043-02 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Española del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 10 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 26 de febrero 2003

Dictamen N° VIII/2003/199

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganadora a nombre de la C. Kim Grajeda de Pulido Esperanza, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 043-02 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Española del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 10 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 26 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/200

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Mejía Pérez Gerardo Alberto, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 042-03 de Profesor de Carrera Titular "A", de 40 horas, en el Área de Matemáticas del Departamento de Ciencias Formales, adscrita en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 27 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/201

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Brambila Horta Sergio Agustín, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. No. 042-03 de Profesor de Carrera Titular "A", de 40 horas, en el Área de Matemáticas del Departamento de Ciencias Formales, adscrita en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/202

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. González Tello Adalberto, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 042-03 de Profesor de Carrera Titular "A", de 40 horas, en el Área de Matemáticas del Departamento de Ciencias Formales, adscrita en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/203

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Gudiño Madrid Felipe de Jesús, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 042-03 de Profesor de Carrera Titular "A", de 40 horas, en el Área de Matemáticas del Departamento de Ciencias Formales, adscrita en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/204

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganadora a nombre de la C. Vergara Figueroa María Esperanza, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 032-01 de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Española del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 6 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 26 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/205

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Beatriz González Alejandro Rafael, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 032-01 de Profesor de Carrera Titular “B”, de 40 horas, en el Área de Lengua Española del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 6 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 26 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/206

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Ramírez Delgado Vicente Fermín, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 032-01 de Profesor de Carrera Titular “B”, de 40 horas, en el Área de Lengua Española del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 6 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 26 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/207

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Mayorga Madrigal Alberto Cuauthémoc, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 023-06 de Profesor de Carrera Asociado "C", de 40 horas, en el Área de Filosofía del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/208

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Padilla Arellano José, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 023-06 de Profesor de Carrera Asociado "C", de 40 horas, en el Área de Filosofía del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/210

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Ramírez Delgado Vicente Fermín, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 023-06 de Profesor de Carrera Asociado "C", de 40 horas, en el Área de Filosofía del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/211

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. González Landeros María del Consuelo, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 023-06 de Profesor de Carrera Asociado "C", de 40 horas, en el Área de Filosofía del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/212

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Rodríguez Aceves Luis Alejandro, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar en forma temporal la Plaza No. 043-03 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Matemáticas del Departamento de Ciencias Formales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 10.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/213

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Pérez Mora Óscar, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 043-03 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Matemáticas del Departamento de Ciencias Formales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 10.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 26 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/214

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Orozco Jiménez Jorge Luis, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 043-03 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Matemáticas del Departamento de Ciencias Formales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 10.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 26 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/215

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Martínez Arteaga José Luis, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, para ocupar en forma temporal la Plaza No. 045-03 de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Literatura, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura en la Escuela Preparatoria No. 12 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/216

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. González Flores Silvia Angélica, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 045-03 de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Literatura, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura en la Escuela Preparatoria No. 12 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III, del artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/217

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Ramírez Delgado María del Refugio, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 045-03 de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Literatura, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura en la Escuela Preparatoria No. 12 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/218

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Valdez Rodríguez María del Carmen, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 045-03 de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Literatura, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura en la Escuela Preparatoria No. 12 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/235

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca el Dictamen de Ganadora a nombre de la C. Hernández Andrade Lucila, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se declara No Ganadora a la C. Hernández Andrade Lucila, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 163-01 de Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, en el Área de Física, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales en la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 26 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/236

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Ganador a nombre del C. Cárdenas Chávez Miguel Ángel, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se declara Ganador al C. Cárdenas Chávez Miguel Ángel, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 163-01 de Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, en el Área de Física, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales en la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 26 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/237

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Brambila Hernández Kalim Essaú, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 042-03 de Profesor de Carrera Titular "A", de 40 horas, en el Área de Matemáticas del Departamento de Ciencias Formales, adscrita en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/238

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Brambila Hernández Kalim Essaú, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 043-03 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Matemáticas del Departamento de Ciencias Formales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 10 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 26 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/240

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Anaya Pérez Salvador Francisco, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 031-02 de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Española del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 26 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/241

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Kim Grajeda Esperanza, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 031-02 de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Española del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 26 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/242

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Valdez Rodríguez María del Carmen, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 031-02 de Profesor de Carrera Titular “B”, de 40 horas, en el Área de Lengua Española del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 26 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/243

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Ramírez Delgado Vicente Fermín, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 031-02 de Profesor de Carrera Titular “B”, de 40 horas, en el Área de Lengua Española del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 26 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/244

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Ramírez Delgado María del Refugio, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 033-01 de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Española del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 7 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 26 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/245

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Ibarra Hernández Sandra Elena, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza 033-01 de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Española del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 7 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 26 de febrero del 2002

Dictamen N° VIII/2003/246

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Kim Grajeda Esperanza, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 033-01 de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Española del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 7 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 26 de febrero del 2002

Dictamen N° VIII/2003/247

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Valdez Rodríguez María del Carmen, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 033-01 de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Española del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 7 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 26 de febrero del 2002

Dictamen N° VIII/2003/248

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Beatriz González Alejandro Rafael, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 033-01 de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Española del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 7 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 26 de febrero del 2002

Dictamen N° VIII/2003/249

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. Orozco Jiménez Jorge Luis, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se declara Ganador al C. Orozco Jiménez Jorge Luis, para ocupar de manera temporal la Plaza 030-02 de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Matemáticas del Departamento de Ciencias Formales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 4 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 26 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/250

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Ibarra Magallanes Ramón, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza 030-02 de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Matemáticas del Departamento de Ciencias Formales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 4 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 26 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/251

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Retamoza Vega Patricia Elena, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza 030-02 de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Matemáticas del Departamento de Ciencias Formales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 4 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 26 de febrero del 2002

Dictamen N° VIII/2003/252

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Torres Santiago Guadalupe José, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 023-07 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Historia del Departamento de Ciencias Histórico-sociales, adscrita en la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 6 de marzo del 2003

Dictamen N° VIII/2003/253

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Ramírez Delgado Vicente Fermín, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 023-07 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Historia del Departamento de Ciencias Histórico-Sociales, adscrita en la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 6 de marzo de 2003

Dictamen N° VIII/2003/254

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Herrera Lomelí José de Jesús, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 023-07 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Historia del Departamento de Ciencias Histórico-Sociales, adscrita en la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 6 de marzo de 2003

Dictamen N° VIII/2003/255

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Miranda Valdez Fernando Gabriel, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 023-07 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Historia del Departamento de Ciencias Histórico-Sociales, adscrita en la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 6 de marzo de 2003

Dictamen N° VIII/2003/256

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Elizondo Castañeda Rafael, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar en forma temporal la Plaza No. 045-02 de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Biología, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales en la Escuela Preparatoria No. 12 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 06 de marzo del 2003

Dictamen N° VIII/2003/257

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Chávez Michel Emiliano, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 045-02 de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Biología, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales en la Escuela Preparatoria No. 12 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 26 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/258

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. González Flores Silvia Angélica, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 045-02 de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Biología, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales en la Escuela Preparatoria No. 12 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 06 de marzo de 2003

Dictamen N° VIII/2003/259

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Vázquez Valls Ricardo, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 031-01 de Profesor de Carrera Titular "C", de 40 horas, en el Área de Biología del Departamento de Ciencias Biológicas, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 6 de marzo del 2003

Dictamen N° VIII/2003/260

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Ganador a nombre del C. Chávez Michel Emiliano, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Chávez Michel Emiliano como No Concursante, para ocupar la Plaza No. 031-01 de Profesor de Carrera Titular "C", de 40 horas, en el Área de Biología del Departamento de Ciencias Biológicas, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 26 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/261

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. González Flores Silvia Angélica, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 031-01 de Profesor de Carrera Titular "C", de 40 horas, en el Área de Biología del Departamento de Ciencias Biológicas, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 6 de marzo de 2003

Dictamen N° VIII/2003/262

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Chávez Michel Emiliano, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 023-05 de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Biología del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 06 de marzo del 2003

Dictamen N° VIII/2003/263

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Hernández Hernández Gustavo, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 023-05 de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Biología del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 06 de marzo del 2003

Dictamen N° VIII/2003/264

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Pineda Rosales María Guadalupe, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 023-05 de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Biología del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 06 de marzo del 2003

Dictamen N° VIII/2003/265

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. González Flores Silvia Angélica, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 023-05 de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Biología del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 6 de marzo del 2003

Dictamen N° VIII/2003/266

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Barragán Tejeda Rubén, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza 023-05 de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Biología del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita en la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 06 de marzo del 2003

Dictamen N° VIII/2003/267

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Quezada Moreno Roberto, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 042-06 de Profesor de Carrera Titular "A", de 40 horas, en el Área de Literatura del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/268

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Chávez Márquez Rocío, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 042-06 de Profesor de Carrera Titular "A", de 40 horas, en el Área de Literatura del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/269

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Ponce Covarrubias Gustavo, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 042-06 de Profesor de Carrera Titular "A", de 40 horas, en el Área de Literatura del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/270

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. González Flores Silvia Angélica, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 042-06 de Profesor de Carrera Titular "A", de 40 horas, en el Área de Literatura del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/271

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganadora a nombre de la C. Valdez Rodríguez María del Carmen, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 042-06 de Profesor de Carrera Titular "A", de 40 horas, en el Área de Literatura del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de febrero de 2003

Dictamen N° VIII/2003/272

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganadora a nombre de la C. González Pelayo Patricia Noralma, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 042-09 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Taller de Programación y Cómputo, adscrita al Departamento de Ciencias Formales en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 6 de marzo del 2003

Dictamen N° VIII/2003/273

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Rivera Martínez Lucila, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 042-09 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Taller de Programación y Cómputo, adscrita al Departamento de Ciencias Formales en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 06 de marzo del 2003

Dictamen N° VIII/2003/274

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Pérez Mora Óscar, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 042-09 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Taller de Programación y Cómputo, adscrita al Departamento de Ciencias Formales en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 06 de marzo del 2003

Dictamen N° VIII/2003/275

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca el Dictamen de Ganador a nombre del C. Sánchez González Héctor Sebastian, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina No Ganador al C. Sánchez González Héctor Sebastian, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 080-02 de Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, en el Área de Historia del Departamento de Ciencias Históricas-Sociales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 06 de marzo del 2003

Dictamen N° VIII/2003/276

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Ganador a nombre del C. Espinosa Solís Jesús, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina Ganador al C. Espinosa Solís Jesús, en la Plaza No. 080-02 de Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, en el Área de Historia del Departamento de Ciencias Históricas-Sociales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 06 de marzo del 2003

Dictamen N° VIII/2003/277

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Partida Caballero Alfonso, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 080-02 de Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, en el Área de Historia del Departamento de Ciencias Históricas-Sociales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 06 de marzo del 2003

Dictamen N° VIII/2003/278

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Ramírez Delgado Vicente Fermín, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza 030-03 de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Española del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 4 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 27 de febrero del 2003

Dictamen N° VIII/2003/279

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Ibarra Hernández Sandra Elena, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza 030-03 de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Española del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 4 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 06 de marzo del 2002

Dictamen N° VIII/2003/280

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Olivares Villaseñor Carlos Enrique, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza 030-03 de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Española del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 4 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 6 de marzo del 2002

Dictamen N° VIII/2003/281

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Uribe Gómez José Candelario, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, para ocupar de manera temporal la Plaza No. 042-08 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Española del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 6 de marzo del 2003

Dictamen N° VIII/2003/282

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Arévalo Contreras Sergio Eduardo, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 042-08 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Española del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 6 de marzo de 2003

Dictamen N° VIII/2003/283

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Ramírez Delgado Vicente Fermín, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 042-08 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Española del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 06 de marzo de 2003

Dictamen N° VIII/2003/284

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganadora a nombre del C. Chávez Márquez Rocío, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 042-08 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Española del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 6 de marzo del 2003

Dictamen N° VIII/2003/285

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Ponce Covarrubias Gustavo, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 042-08 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Española del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 6 de marzo de 2003

Dictamen N° VIII/2003/286

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Martínez Navarrete Leticia, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 042-08 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Española del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 6 de marzo de 2003

Dictamen N° VIII/2003/289

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Beatriz González Alejandro Rafael, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza 030-03 de Profesor de Carrera Titular "B", de 40 horas, en el área de Lengua Española del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 4 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 27 de febrero de 2003

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina
Dr. Jorge E. Segura Ortega

Mtra. Silvia Valencia Abúndiz
Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario



Fe de Erratas

Fe de erratas de la Comisión de Educación

Fe de erratas Núm. I/2000/1132 de la Comisión de Educación

El suscrito Secretario General de la Universidad de Guadalajara, sobre la base de la siguiente:

Justificación

1. Que el Técnico Superior en Inyección de Plásticos se crea bajo el Dictamen No. I/99/939 de fecha 14 de enero de 2000; emitido por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario con base a los datos obtenidos en un estudio realizado por la Comisión de Educación de la American Chamber de Guadalajara en 1998, en el que participaron 18 grandes industrias de la electrónica de la localidad y 8 más del sector de plásticos de Ingeniería, titulado “Requerimientos del Mercado laboral-Industria Electrónica y Sector Plásticos” (AMCHAM-1998), plantea una serie de habilidades y competencias requeridas para la contratación y buen desempeño del futuro técnico y profesional que se incorpore en estos campos de trabajo.
2. Que el H. Consejo General Universitario en su Sesión del 10 de junio del 2000, resolvió añadirle el término “Universitario” a las Carreras creadas como Técnico Superior.
3. Que en el Resolutivo Primero del Dictamen de creación de la Carrera de Técnico Superior en Inyección de Plásticos dice:

“Se aprueba la creación de la Carrera de Técnico Superior en Inyección de Plásticos, adscrito al Departamento de Ingeniería de Proyectos, de la División de Ingenierías del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del Calendario escolar 2000 “A”.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

FE DE ERRATAS

Que en su Resolutivo Primero **debe decir**:

“PRIMERO. Se aprueba la creación del Plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Inyección de Plásticos, para ser operada bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del Calendario escolar 2000 “A”.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“Año Irene Robledo García”
Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre de 2000

Lic. José Trinidad Padilla López
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario,*
Sesión Ordinaria del 29 de Marzo de 2003,
se terminó de imprimir en el mes de septiembre del año 2003.

Estuvo al cuidado de la edición: Isaac Benítez Hernández
Diseño: Carlos Omar González Lara

Tiraje: 300 ejemplares

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO